

Gobierno Regional de Cusco Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 028 -2023-GR-CU\$CO-MERI\$\$-DE

Cusco, D 3 MAR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.





VISTO:

El Informe Nº 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 02 de diciembre del 2022 del Director de Infraestructura Hidráulica, el Informe Nº451-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL del 28 de diciembre del 2022 de la responsable de Asesoría Legal, el Memorándum Nº108-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM del 29 de diciembre del 2022 de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización, el Memorándum Nº14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 25 de enero del 2023 de la Asesora Legal, el Memorándum Nº045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT del 03 de febrero del 2023 del Director de Infraestructura Hidráulica, y con lo demás que lo contiene;





OREGION

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;



REGION

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusca, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas";



Que, con Informe N° 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, del 02 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS, remite la propuesta de directiva "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS":

Que, con Informe N°451-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL, del 28 de diciembre del 2022, la responsable de Asesoría Legal solicita Opinión de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización al expediente que contiene Directivas, estableciendo que existen solo dos cumplen con los requisitos establecidos;

Que, con Memorándum N°108-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM, del 29 de diciembre del 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización emite opinión favorable para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N°14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 25 de enero del 2023, la Asesora Legal precisa que de la revisión y evaluación hecha a las tres directivas presentadas se desprende que estas cumplen satisfactoriamente con lo establecido por la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", sin embargo dicho trámite comenzó el 2022, por lo que para ser aprobadas este año lectivo 2023 se requirió que la Dirección de Infraestructura Hidráulica alcance la propuesta de directiva actualizada y firmada;

Que, mediante Memorándum N°045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT del 03 de febrero del 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica alcanza Informe Técnico Sustentatorio en el que precisa







"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



que la Directiva Nº002-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS" aprobado mediante Resolución Directoral Nº020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE del 28 de abril del 2020, se encuentra desfasada, presenta vacíos referente a la Inspección/Supervisión de obras, además de existir errores de redacción, resultando inconsistente para la aplicación por parte de los responsables de los proyectos que se ejecutan en la entidad, hecho que motiva a su actualización;



Que, Directiva Nº 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021;



Que, de la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio;

Que, el precitado marco normativo en su numeral 8.4 De la Modificación o Actualización de Directivas establece que la modificación de Directivas procede cuando: a) se modifica parcialmente el marco normativo, b) se requiere suprimir o eliminar uno o varios aspectos de una directiva vigente, c) se requiere precisar, aclarar, ampliar, incorporar, alcances adicionales a una directiva vigente, d) se requiere mejorar y/o simplificar procesos y/o procedimientos administrativos;



Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 8.4.4 determina que el proceso de modificación de directivas deberá concluir en un informe técnico del órgano proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia de actualización y un análisis comparativo de los cambios entre la directiva vigente y el proyecto de modificación de la directiva (anexo 03- Cuadro comparativo de directivas);



Que, así mismo el numeral 8.4.5 del mismo cuerpo normativo establece que las directivas emitidas solo podrán ser modificadas, ampliadas o reemplazadas por otra directiva de igual nivel de aprobación, en la que expresamente se señale el número y denominación, que se está modificando o actualizando;



Que, por su parte el numeral 8.6.8 establece que el proyecto de Directiva, durante las etapas de formulación y revisión debe ser visado por: a) la unidad orgánica proponente y órgano jerárquico superior, b) SGMTI o la que haga sus veces, c) ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 1º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Mientras en el subnumeral 1.2.1 establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el numeral 2 del artículo 3º del precitado cuerpo normativo, prescribe que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser licito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que formalice la modificación de la Directiva "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;





Gobierno Regional

Gerencia General

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — MODIFICAR, la Directiva Nº002-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS* aprobada mediante Resolución Directoral Nº020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE del 28 de abril del 2020, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.









REGISTRESE, COM	UNÍQUESE, Y CÚMPLASE
	A

ING. LUCHO SALCEDO CACERES DIRECTOR EJECUTIVO **PLAN MERISS**



4	GOBIE	RNO F PLA DE INFRA	REGIONAL CUSCO N MERISS RESTRUCTURA HIDRAULICA
Fecha	0 3	MAR.	2023
Hora.	4:11	- N	806
Folio:	43.	Fir	ma:

1-50	Macades of characteriston
Additional in security of the control of the contro	0 3 MAR 2023
ensterencial a	2030000- 12 FMMa 20300000000000000000000000000000000000







DIRECTIVA Nº 02

AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe



Dirección de Infraestructura Hidráulica Dirección de Supervisión, Liquidación y T Unidad de Administración. UPPM

Asesoría Legal. Archivo



Gerencia general regional Properto elektral regional Più de metoramiento de ribgo en sibrea y cliva PLAN MERISS

TO THE OWNER OF THE CAME OF THE CONTRACT PROPERTY PROPERTY OF THE CONTRACT PROPERTY PROPERTY OF THE CONTRACT PROPERTY PROPERTY OF THE CONTRACT PROPERTY P



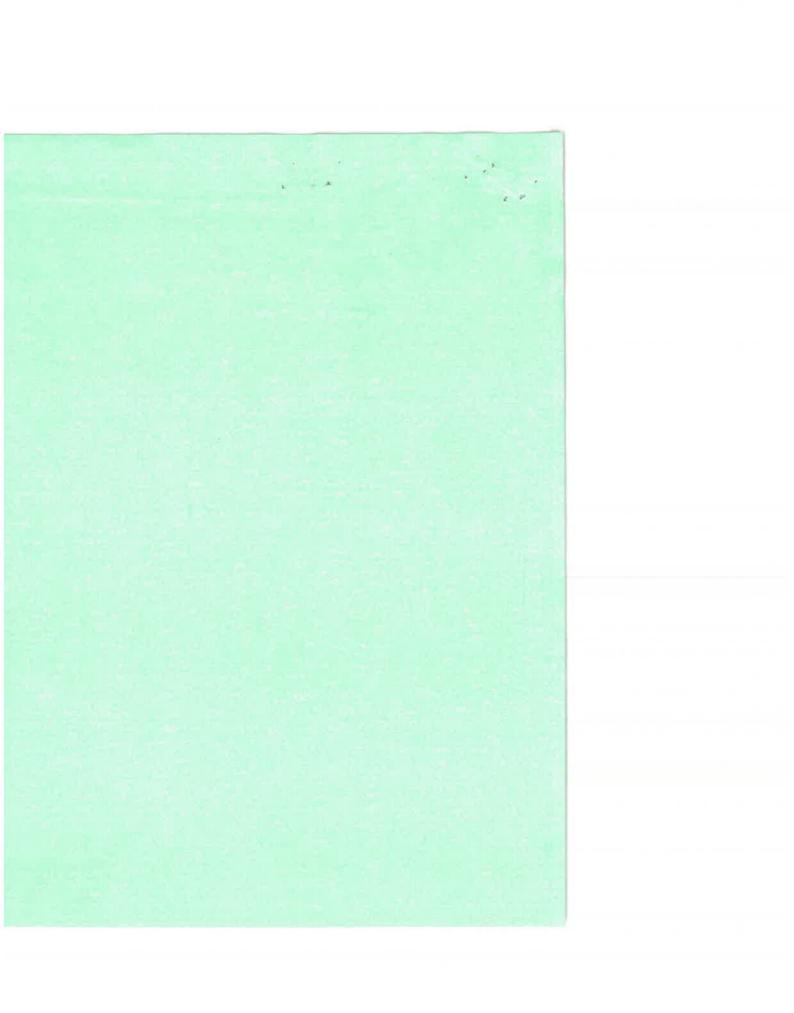
HOJA DE TRÁMITE

DOCUMENTO: Informe ASUNTO: Oprobació 1015p. para Supe par la modalia Directa del 6	20 pro kulins	pecció	de dis	ective DERIV-D	1 (s)
PARA ENTREGAR A LA OFICINA	A DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA	
			4		
			oz ejen	niplexex	
			Jo.	ports.	1
	-				
INDICACIONES:					
 Para su atención Acompañar antecedentes Participar en reunión Constancia/Certificado Devolver Interesado Acción Necesaria Firma 	8. Preparar R 9. Informar 10. Por corres 11. Opinión y 12. Formular G 13. Formular R	ponderle Recomendación Contrato Adenda	16. Su Co 17. Publ 18. Entre	evistarme sión y Trámite ivar	
Observaciones:					





Ing. Lucho Salvedo Cáceres







Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

SOTIA LEGISTERNO REL. INAL CUSCO DIRECCION EJECUTIVA

Fecha:

Folios: 5 the Firma:

0 3 MAR 2023

10:30 N 6

Ejemplores

Cusco, Capital Histórica del Perú" INFORME N° 86-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE OAL

Α

ING. LUCHO SALCEDO CACERES

DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO

APROBACION DE PROPUESTA DE DIRECTIVA "DISPOSICIONES PARA LA

SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REFERENCIA

A) MEMORÁNDUM N°045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT

B) MEMORÁNDUM N°14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

FECHA

CUSCO, 02 DE MARZO DEL 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia en el cual se remite a la Dirección Ejecutiva la versión final de las directivas de las diferentes direcciones y unidades del Plan MERISS, de acuerdo al siguiente detalle:

L **ANTECEDENTES:**

- 1. Con Hoja de Trámite N° 3490, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS remite Informe N° 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 02 de diciembre del 2022 del Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para formular resolución, revisión y trámite correspondiente.
- 2. Mediante Informe N°451-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL, del 28 de diciembre del 2022, la responsable de Asesoría Legal solicita Opinión de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización al expediente que contiene Directivas, estableciendo que existen solo dos que cumplen con los requisitos establecidos.
- 3. Mediante Memorándum N°108-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM, del 29 de diciembre del 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización emite opinión favorable para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Mediante Memorándum N°14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 25 de enero del 2023, la Asesora Legal precisa que de la revisión y evaluación hecha a las tres directivas presentadas se desprende que estas cumplen satisfactoriamente con lo establecido por la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", sin embargo dicho trámite comenzó el 2022, por lo que para ser aprobadas este año lectivo 2023 se requirió que la Dirección de Infraestructura Hidráulica alcance la propuesta de directiva debidamente firmada en 02 juegos.
- 5. Mediante Memorándum N°045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT del 03 de febrero del 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica alcanza Informe Técnico Sustentatorio en el que precisa que la Directiva N°002-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS" aprobado mediante Resolución Directoral N°020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE del 28 de abril del 2020, se encuentra desfasada, presenta vacíos referente a la Inspección/Supervisión de obras, además de existir errores de





AV. PEDRO VILCA APAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe







Gobierno Regional de Cusco

redacción, resultando inconsistente para la aplicación por parte de los responsables de los proyectos que se ejecutan en la entidad, hecho que motiva a su actualización.

PLAN MERISS

II. ANALISIS:

- 1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
- 2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.
- 3. La Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021.
- 4. De la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio.
- 5. El precitado marco normativo en su numeral 8.4 De la Modificación o Actualización de Directivas establece que la modificación de Directivas procede cuando: a) se modifica parcialmente el marco normativo, b) se requiere suprimir o eliminar uno o varios aspectos de una directiva vigente, c) se requiere precisar, aclarar, ampliar, incorporar, alcances adicionales a una directiva vigente, d) se requiere mejorar y/o simplificar procesos y/o procedimientos administrativos.
- 6. El precitado cuerpo normativo en su numeral 8.4.4 determina que el proceso de modificación de directivas deberá concluir en un informe técnico del órgano proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia de actualización y un análisis comparativo de los cambios entre la directiva vigente y el proyecto de modificación de la directiva (anexo 03- Cuadro comparativo de directivas).
- 7. Así mismo el **numeral 8.4.5** del mismo cuerpo normativo establece que las directivas emitidas solo podrán ser modificadas, ampliadas o reemplazadas por otra directiva de igual nivel de aprobación, en la que expresamente se señale el número y denominación, que se está modificando o actualizando.





AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639 www.meriss.gob.pe







8. Por su parte el numeral 8.6.8 establece que el proyecto de Directiva, durante las etapas de formulación y revisión debe ser visado por: a) la unidad orgánica proponente y órgano jerárquico superior, b) SGMTI o la que haga sus veces, c) ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados.

Gobierno Regional

de Cusco

- 9. El artículo 1° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Mientras en el subnumeral 1.2.1 establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.
- 10. El numeral 2 del artículo 3° del precitado cuerpo normativo, prescribe que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser licito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.
- 11. De la revisión del proyecto de directiva "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS" se advierte que este cumple con los requisitos exigidos el marco normativo establecido.
- 12. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 16° del Manual de Operaciones vigente, literal d), f) y n) emite opinión técnica, respecto a documentos de gestión de la institución, en el marco de sus competencias, asimismo conforme a lo dispuesto en el numeral 8.4 De la Modificación o Actualización de Directivas de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR, procedió a su revisión y opinión.

III. CONCLUSIÓN:

En atención a los informes sustentatorios expuestos en los antecedentes del presente Informe, esta oficina de Asesoría Legal concluye que **es procedente** la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación de la Directiva N°002-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS" aprobada mediante Resolución Directoral N°020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Miriaria Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAC. N° 2130

C.C OAL MRCV/AMCP









"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM Nº 045 -2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT

Α

: ABOG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS

ASESORA LEGAL PLAN MERISS

DE

: ING° OSCAR MILLA NOBLEGA

Director de Supervisión Liquidación y Transferencia

2.100to. do ouporvioion Enquidadion y Transforondia

ASUNTO SOLICITA APROBACION DE DIRECTIVA "DISPOSICIONES PARA LA

SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD

DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

REFERENCIA

MEMORANDUM N° 14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

FECHA

Cusco, 03 de febrero del 2023:

Me dirijo a usted, en atención al documento en referencia emitido por Asesoría Legal sobre Directiva "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS".

Al respecto, esta Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite adjunto al presente la siguiente información debidamente actualizada en 02 ejemplares (40 folios c/u) + 01 CD en cumplimiento a lo solicitado por su despacho para su aprobación correspondiente mediante acto Resolutivo:

- ✓ INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DE ACTUALIZACION DE DIRECTIVA DE SUPERVISION /INSPECCION DE OBRAS
- ✓ DIRECTIVA SOBRE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Ing. OSCAR MILA NOBLEGA
Director de Supervisión, Utuldación y Transferencia CIP. 51562

OMN/rpg.c.c.: Archivo.-





CD

SAA ...

"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N°14-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

ASUNTO

DIRECTIVA "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

REFERENCIA

MEMORÁNDUM N°029-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD

INFORME N°004-2023-GR/CUSCO/PM-DA-LOG-MSRO

2 5 ENE 2023

THE THE RESTORDED IN

INFORME N°001-2023-GR CUSCO/PM-O/LOG-EP-JJFQore JALSA

FECHA

CUSCO, 24 DE ENERO DEL 2023

42 elo

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe; como sigue:

Mediante Informe N° 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, del 02 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS, remite las propuestas de diversas directivas, entre las que se encuentran:

 Directiva "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS".



- II. Directiva "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA COMPONENTE DE GESTION INTEGRADA DE RIEGO (GIR)".
- III. Directiva "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS".

Con Hoja de Trámite N° 3490, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS remite Informe N° 534-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 02 de diciembre del 2022 del Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para formular resolución, revisión y trámite correspondiente.

Mediante Informe N°451-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL, del 28 de diciembre del 2022, la responsable de Asesoría Legal solicita Opinión de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización al expediente que contiene Directivas, estableciendo que existen solo dos cumplen con los requisitos establecidos.

Mediante Memorándum N°108-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM, del 29 de diciembre del 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización emite opinión favorable para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante Memorándum N°835-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, del 30 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica concluye que la Directiva "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA COMPONENTE DE GESTION INTEGRADA DE RIEGO (GIR)", se ha elaborado en cumplimiento a la Directiva N°001-2021-GGR normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional del Cusco, por lo que emite opinión favorable a dicha directiva.

Ing. Erick Nilton Serrano Montes
Cir. 282944
Asistente Techico DSLT

26/01/23 2:40 He AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639 www.meriss.gob.pe





Gobierno Regional de Cusco Gatenola General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de Julio del 2021.

De la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio.

De la revisión y evaluación hecha a las tres directivas antes mencionadas cabe precisar que estas cumplen satisfactoriamente con lo establecido por la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", sin embargo cabe precisar que el trámite de dichas directivas ha comenzado el 2022, por lo que para ser aprobadas este año lectivo 2023 se requiere que su dependencia alcance la propuesta de directiva debidamente firmada por su representada en 02 juegos, con las siglas 2023 (por ejm DIRECTIVA N°000-2023-GR CUSCO-PM) para cuyo efecto se le otorga el plazo de 1 día (computados desde que recibe el presente Memorándum) bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

C.C OAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROPRIES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROPRIES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

MERISS

ASESORÍA LEGAL
ICAC. Nº 2130

P. C.







"And their Fortalectraterate the la Sobra agrica Practional" "Dusco, Capital Motorica del Perú"

MEMORANDUM Nº 108-2022-GR GUSCOMERISS/UPPM-JEF_UPPM

ABOG. ANGELA WILAGROS CUENTAS PALACIOS

RESPONSABLE ASESORIA LEGAL

ASUNTO

EXPRESA OPINION FAVORABLE A PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE

DIRECTIVAS INTERNAS

REFERENCIA

INFORME N°451-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE-OAL

FECHA

Cusco, jueves 29 de Diciembre 2022

Tango el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, en atención al documento de la referencia, por el que, hace de conocimiento la propuesta de actualización de una serie de Directivas Internas, a cargo de direcciones y unidades orgánicas de la Institución; haciendo referencia que, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (UPPM), de acuerdo a las funciones establecidas en el Artículo 16° del Manual de Operaciones vigente, así como la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR - Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco": la UPPM, procede a la revisión, y emite opinión. Sobre el particular, expreso lo

- 1.- Se ha procedido a la revisión de un total de 08 propuestas de directivas.
- 2.- Encontrando CONFORME a las siguientes propuestas de Directivas:
 - "Normas y Procedimientos para la Supervisión/Inspección de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"
 - "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"

Por lo anterior expuesto, expreso OPINION FAVORABLE para proseguir con las acciones necesarias para su Aprobación mediante acto resolutivo.

Respecto a las 06 propuestas de directivas, comunico que no cumplen con las condiciones establecidas en la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR.

Atentamente.











Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE OBRAS

Previa a las coordinaciones efectuadas con Asesoría Legal se remite adjunto al presente la versión final de la Directiva: "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

1. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril
 de 2020, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-2020-GR CUSCO-PERPM, "DISPOSICIONES Y
 PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS".
- Mediante MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 046-2022-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 20 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, solicita a las diferentes direcciones y áreas de la entidad, la elaboración y actualización de las directivas.
- Mediante MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 169-2022-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 27 de julio de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, reitera a las diferentes direcciones y áreas de la entidad, la presentación de las directivas actualizadas.
- MEDIANTE MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 245-2022-GR-CUSCO-MERISS/DE, de fecha 12 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS convoca a los directores y Jefes de Unidades de la entidad, a la exposición de directivas nuevas y mejoradas para los días 17 y 18 de octubre de 2022.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el D.L. N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N°
 27785
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria (RD N° 006-2020-EF/63.01)
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30255) y su Reglamento vigente, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba el Manual de Operaciones-MOP del PLAN MERISS.
- Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión,









Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Cusco.

 Resolución 214-2022 GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva 013-2022, Normas y Procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco.

3. PROBLEMÁTICA/JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- Que la Unidad Ejecutora Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídico de derecho Público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región del Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida rural.
- La DIRECTIVA N° 002-2020-GR CUSCO-PERPM, "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", aprobada Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril de 2020, se encuentra desfasada, presenta vacíos en referente a la inspección/supervisión de obras, además de existir errores de redacción, resultando inconsistente para la aplicación por parte de los responsables de los proyectos que se ejecutan en la entidad, lo que motiva su actualización de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-GGR, Normas y Procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Gerencial General N° 116-2021-GR CUSCO/GGR.

8.4 De la modificación o Actualización de Directivas

8.4.1 La modificación de directivas procede cuando:

- Se modifica parcialmente el marco normativo.
- Se requiere suprimir o eliminar uno o varios aspectos de una directiva vigente.
- Se requiere precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales de una directiva vigente.
- Se requiere mejorar y/o simplificar procesos y/o procedimientos administrativos.
- Esta Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia ha elaborado conjuntamente con la Dirección de Infraestructura Hidráulica la Directiva de Ejecución de Obras y la Directiva de Supervisión. Por lo tanto, los flujogramas incluidos en la Directiva obras, serán utilizados también para la Supervisión en vista que los procesos son los mismos y se realizan en forma coordinada.
- En tal sentido, con la finalidad de establecer criterios y procedimientos técnico-administrativos que regulen el proceso eficiente de inspección/supervisión de obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa o administración directa, de proyectos de riego a cargo de la entidad, se debe actualizar la directiva con el propósito de establecer los lineamientos y alcances de las normas sobre supervisión/inspección de obras.

4. CONCLUSIONES.

- Es necesario contar con un instrumento actualizado de gestión que brinde lineamentos claros para la supervisión/inspección de obras por administración directa en la institución, así de esta manera mejorar los procesos y funciones del inspector antes, durante y después de la ejecución de obra.
- La presente Directiva cumple con lo regulado por la Directiva N° 001-2021-GGR, Normas y Procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Gerencial General N° 116-2021-GR CUSCO/GGR.
- Se concluye que el proyecto de modificación de la DIRECTIVA N° 002-2020-GR CUSCO-PERPM,
 "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA









Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS" cumple con la normativa vigente según lo establecido en el numeral 8.4 de la Directiva N° 001-2021-GGR Normas y Procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional Cusco y debe ser aprobada mediante Resolución Directoral.

 De aprobarse la propuesta de Directiva actualizada mediante Resolución Directoral, se debe disponer dejar sin efecto la Resolución Directoral N°020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE que aprueba la DIRECTIVA N°002-2020-GR CUSCO-PERPM, "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", así como las disposiciones aprobadas con anterioridad sobre ejecución de obras por administración directa.

Se adjunta al presente la directiva en mención.

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. OSCAR M LA NOBLEGA Director de Supervisión, Louidación y Transferencia CIP. 51562

OMN/ensm/rpg.-

c.c.: Archivo.



DIRECTIVA Nº 2.-2023-GR CUSCO-MERISS

"DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

VERSIÓN DE LA DIRECTIVA	V. 0.0		
ROL	UNIDAD ORGÁNICA	FIRMA Y SELLO	
FORMULACIÓN	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	GOBIERNO REGIONAL USCO PLAN MERISS Ing. William García Parra DIREGIOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA CIR. 53861	
	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	Ing. OSCAR MILA NOBLEGA Director de Supervisión, Uquidación y Transferencia	
REVISIÓN	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	GOBIERNO REGIONAL CUSCO NO MERISS UPPM	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS CPC. Alexander Moreano Amaut JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Abog. Miriana Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAC. Nº 2130	
APROBACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Ing. Lucho Secedo Cáceres	

DIRECTIVA N° 2 2023-GR CUSCO-MERISS

DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ALCANCE
- V. RESPONSABILIDAD
- VI. VIGENCIA
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. DISPOSICIONES FINALES
- XI. ANEXOS











DIRECTIVA N°. 2 2023-GR CUSCO-MERISS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer criterios y procedimientos técnicos-administrativos del Supervisor/Inspector de Obra, que regulen el proceso eficiente de supervisión, ejecución, contratación, mantenimiento y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), de proyectos de riego a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, que en adelante se denominara la Entidad.



- Establecer normas para regular el proceso de Supervisión/Inspección y los procedimientos operativos para un correcto y adecuado desempeño del Supervisor/Inspector de Obra designado o encargado por la Entidad.
- Establecer los instrumentos, procedimientos operativos y criterios técnico administrativos para lograr una Supervisión/Inspección eficiente, transparente y oportuna de proyectos ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.
- Garantizar que las acciones de Supervisión/Inspección mejoren la calidad de los proyectos ejecutados optimizando la utilización de los recursos públicos con el cumplimiento de normas legales vigentes.
- Establecer el proceso de ejecución y cierre de la inversión pública enmarcados dentro del INVIERTE.PE.

II. FINALIDAD

- 2.1 Establecer normas para regular el proceso de Supervisión/Inspección y los procedimientos para un correcto y adecuado desempeño del Supervisor/Inspector de Obra designado o encargado por la Entidad.
 - 1.2 Uniformizar criterios técnicos, métodos y procedimientos para la Supervisión/Inspección de proyectos ejecutados por Administración Pública.
- 2.3 Garantizar que las operaciones de Supervisión/Inspección, mejore la calidad de los proyectos ejecutados y optimice la utilización de los recursos públicos siguiendo el cumplimiento de normas legales vigentes.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa – 18.07.1988.

REGION



F .

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal, según ejercicio vigente.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- D.L. Nº 1432 que modifica el D.L. Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada con Ley N° 27927.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento aprobado con D. S. N° 003-97-TR y Normas Complementarias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría
 General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG, que aprueba la Directiva Nº 011-2016-CG-CPROG denominada "Servicios de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y su modificatoria.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/PR, que aprueba el Manual de Operaciones del PER PLAN MERISS.
- Otras normas complementarias y sus modificatorias











IV. ALCANCE

presente Directiva es de aplicación obligatoria en las labores de SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN de obras encargadas a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia dentro de la Entidad en las competencias de su área y de los profesionales designados encargados para desempeñar funciones Supervisor/Inspector de Obras.

V. RESPONSABILIDAD

La Dirección de supervisión, liquidación y transferencia o la que haga sus veces en el Plan MERISS es responsable de velar por el cumplimiento de la presente Directiva

VI. VIGENCIA



La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DEFINICIONES Y CONDICIONES



Acta: documento escrito donde se registra y se deja constancia de los temas tratados en determinada reunión.

Bienes: son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. Que, existen en el mercado y cuentan con características o especificaciones usuales o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio.



Calendario de Adquisición de Bienes: documento en el que consta la relación cuantificada de todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, distribuida en periodos de ejecución. Utilizando herramientas gráficas para exponer el tiempo previsto en la adquisición y uso de materiales para el desarrollo de las actividades a lo largo de un tiempo total determinado.



Calendario de Avance de Obra Valorizado: documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en el expediente técnicos. Es la autorización para la ejecución del presupuesto.

Calidad: grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes

Contratación: es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante.

Consultor: persona que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorias, asesorías, estudios de pre factibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de

referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

Contratista: proveedor que celebre un contrato con la Entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del. Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

Cronograma de avance de obra valorizado: expresión en términos económicos de los avances ejecutados en la obra, de acuerdo al período de valorización previsto; la cual se obtiene a partir del programa de ejecución de obra, de las partidas y Metrados contratados y la aplicación de los montos correspondientes.

Cuaderno de Obra Impreso: documento donde se registra de manera impresa las ocurrencias de obra dentro de la etapa de ejecución física de las inversiones; de manera sucesiva y correlativa, dentro de un libro especial debidamente foliado y legalizado.

Deductivo o Menor metrado: es el decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida. Puede provenir de una modificación del expediente técnico.

Deductivo o Menor metrado Vinculante: es la sustitución del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida. Puede provenir de una modificación del expediente técnico, siempre que respondan a la finalidad del contrato.

Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (DSLT): órgano de apoyo de la Entidad, de Segundo Nivel Organizacional, responsable de organizar, dirigir y controlar las actividades de Supervisión/Inspección de los proyectos de inversión pública; en sus diversas componentes: de infraestructura, gestión, producción de sistemas de riego. En adelante se denominará DSLT.

Dirección Infraestructura Hidráulica : organización y capacidad técnica que posibilite la conducción, la administración y el control de la utilización adecuada de los recursos en la ejecución de las obras por administración directa.

Ejecución Presupuestaria: etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Ejecución presupuestaria directa: se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo de la obra, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. Está definida por el Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que entre sus pautas dispone que:

- a) Las entidades que programen la ejecución de obras por esta modalidad deben contar con: la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo necesario y los equipos necesarios.
- **b)** Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, que se cuente con el Expediente Técnico Aprobado por el nivel competente.
- c) La Entidad debe demostrar que, el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Ejecución presupuestal indirecta: se produce cuando la ejecución física o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad privada.

Entidad: es el Proyecto Especial Plan Meriss, al ser un organismo público que ejecuta los proyectos de inversión bajo las modalidades de administración directa en









		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
		,

conformidad a su estructura orgánica y reglamento de organización y funciones y, al programa de inversiones anual aprobado.

Especificaciones Técnicas: constituye el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción por cada partida los cuales lo conforman el presupuesto de obra, calidad de los materiales, sistema de control de calidad (según el trabajo a ejecutar) procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra. Deben guardar estrecha relación con los planos, los cuales constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas.

Especialista de Supervisión: profesional a fin a labores de Supervisión /Inspección de Obras que cumple labores de supervisión de obra dentro de una actividad específica.

Expediente Técnico: es el(los) documento(s) a nivel de ejecución, formulado por el(los) profesional(es) encargado; que sigue reglamentos técnicos, económicos y administrativos y al superar diversas etapas debe ser aprobado por la Entidad. Se detalla las acciones, metas, objetivos, plazos de un Proyecto de Inversión Publico.

Mínimamente comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Formuladas Polinómicas, Análisis de Gastos Generales, Relación de Insumos, Programación de Obra (Diagramas PERT CPM, Calendario valorizado de avance de obra y de utilización de equipo, Presupuesto de Gastos Analíticos. Si el caso lo requiere: estudio de Suelos, estudio impacto Ambiental u otros complementarios.

Fase de Ejecución Física de la Inversión: etapa del ciclo de inversión del Proyecto de Inversión Pública, que implica la ejecución física de las inversiones.

Ficha Técnica: documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Gastos Generales: son aquellos costos indirectos que se deben efectuar para la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión Pública, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio, pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta u objetivos.

Gastos generales fijos: son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra.

Gastos Generales Variables son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Gastos de Supervisión son aquellos costos indirectos relacionados a las actividades a desarrollar por el Supervisor/Inspector, las cuales, deben estar comprendidas en el cuadro analítico correspondiente para el Proyecto de Inversión y que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos, pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meto y objetivo.

Impacto Ambiental: alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto.

Indicador: medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos, Dichos indicadores seguirán las











pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

Informe de Compatibilidad: documento o conjunto de documentos elaborados por el Residente y el Supervisor/Inspector de obra, donde determinan los alcances del Proyecto de Inversión Pública antes de la Intervención física.

Inspector/Supervisor de obra: se denomina Inspector/Supervisor de obra, al profesional o servidor de la entidad expresamente designado por esta, que posea la suficiente calificación y experiencia en función del tipo de obra, que cumplirá funciones de inspección y/o supervisión de la obra en ejecución por las modalidades de administración presupuestaria directa.

Inversiones: comprende a los proyectos de inversión pública.

Liquidación de Proyectos de Inversión Pública: es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y deben estar concluidos físicamente.

Mayor metrado: es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Meta: es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.

Metrado: es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. **Mora:** el retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistentes en la entrega de bienes, servicios o ejecución de obras sujetos a cronograma y calendarios contenidos.

Norma Técnica: documento aprobado por Institución Reconocida que prevé para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos.

Obra: construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de obras de infraestructura, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Obra ejecutada por administración directa: cuando la entidad de sector público, con su personal e infraestructura, es el ejecutor de los trabajos, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que requieren para su atención.

Partida: cada una de las partes o actividades que conforman el presupuesto de una obra.

Plan de manejo Ambiental: instrumento de gestión ambiental cuya función es restablecer las medidas de control, prevención, minimización, corrección y recuperación de los potenciales de impacto ambiental que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo.

Pre Liquidación de Proyectos de Inversión Pública: conjunto de documentos que según relación forman parte de las actividades de Liquidación de Proyectos.

Prestación Adicional de Obra: aquella no considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.









Prestación: la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuya contratación se regula en la Ley y en el presente Reglamento.

Presupuesto Adicional de Obra: es la valoración económica de la prestación adicional o recorte en el desarrollo de un Proyecto de inversión pública, que requiere completar una secuencia administrativa para ser aprobado por la Entidad.

Presupuesto Analítico de Obra: tiene una estructura en la cual se detallan los insumos, materiales, equipos, mano de obra y otros recursos con sus respectivos costos, que serán necesarios en la ejecución de la obra por especifica de gasto y componente en los que se encuentra separado el Expediente Técnico.

Proceso de Selección: es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la ejecución de una obra.

Proveedor: la persona natural o jurídica que vende o alquila bienes, servicios o servicios generales o de consultoría o ejecuta obras.

Proyectista: el consultor y/o profesional de planta o externo, que ha elaborado los estudios o la información técnica componentes del Expediente Técnico.

Proyecto de Inversión Pública (PIP): toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Residente de obra, es el Profesional ingeniero civil, Colegiado habilitado y especializado en obras hidráulicas o similares, designado por la entidad; responsable para realizar en la ejecución de la obra, por la modalidad de administración directa, cuyas funciones se establecen en la directiva aprobada por la entidad ejecutora.

Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Servidor o Funcionario Público: los que están comprendidos en la carrera administrativa; que poseen un régimen laboral o que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado.

Suministro: la entrega periódica de bienes requeridos por una Entidad para el desarrollo de sus actividades.

Supervisión/Inspección: conjunto de actividades que consisten en realizar un seguimiento puntual de carácter normativo, técnico y administrativo de control de calidad efectuado por una persona con experiencia y conocimientos en el material, para asegurar que la obra se ejecute con la calidad, costo y tiempo establecido.

Términos de Referencia: descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría.

Tramo: parte de una obra que tiene utilidad por sí misma.

Unidades Ejecutoras (UE): órgano, Unidad Orgánica y Órganos Desconcentrados o Dependencia de la Entidad con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.













- 8.1.6. El perfil profesional mínimo del Supervisor/Inspector será: Experiencia laboral comprobada más capacitación profesional afín a la especialidad, sustentada con documentación certificada, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos MCC del Plan MERISS.
- 8.1.7. Experiencia profesional mínima de 5 años en general y experiencia especializada en Supervisión/Inspección de obras hidráulicas o similares mayor de 3 años.
- 8.1.8. El Supervisor/Inspector según corresponda, deberá tener mayor experiencia y calificaciones profesionales que el Residente de obra. En función a la naturaleza de la obra, se podrán establecer calificaciones y requerimientos adicionales.
- 8.1.9. El Supervisor/Inspector de Obra, tiene una relación de dependencia directa con la DSLT de la Entidad.
- 8.1.10. Toda obra que ejecute la Entidad contará de modo permanente y directo con un Supervisor/Inspector de Obra cuando el valor de la misma sea igual o mayor al monto establecido por la Ley Anual de Presupuesto.
- 8.1.11. Para el correcto cumplimiento de sus funciones, el profesional contratado o el funcionario designado, previamente deberá disponer del documento de Asignación de Funciones como Supervisor/Inspector otorgado por la DSLT.
- 8.1.12. Con el propósito de cumplir las acciones de Supervisión/Inspección, los proyectos de inversión pública ejecutados por la modalidad Administración Directa deberán consignar en el Expediente Técnico sus gastos; especificando su análisis dentro del Presupuesto Analítico dentro de la Específica Gastos de Supervisión/Inspección y Liquidación y/o similar, de acuerdo a las necesidades y características propias de cada proyecto.
- 8.1.13. Además de acuerdo a la naturaleza y la extensión de los trabajos propuestos dentro del Expediente Técnico, el Presupuesto Analítico deberá contener la existencia de Especialistas de Supervisión/Inspección conformantes del Equipo de Supervisión, debiendo seguirse los procedimientos establecido en la presente directiva de manera similar para su captación, concentrando los procedimientos técnicos y administrativos a través del Supervisor/Inspector.
- 8.1.14. La presencia de Inspectores por especialidad, puede ser establecida antes de la Aprobación del Expediente Técnico y/o por la magnitud de la obra.
- 8.1.15. La DSLT, programará y sustentará la ejecución del gasto de la específica Gastos de Supervisión y Liquidación y/o similar en concordancia con el Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.
- 8.1.16. El cambio del Supervisor/Inspector de Obra, independientemente de la causa, solo será procedente a propuesta de la DSLT, con conocimiento de la Dirección Ejecutiva.









- 8.1.17. El profesional reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- 8.1.18. Para el cumplimiento de sus funciones el Supervisor/Inspector deberá disponer con un ejemplar del Expediente Técnico Aprobado en físico e Impreso; documentos que deberán ser proporcionados por la DSLT.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA ANTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- 9.1.1. Verificar que el Expediente Técnico entregado por la Entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda 0a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado por la normativa vigente.
- 9.1.2. Revisar la documentación técnica del Proyecto y/o Expediente Técnico, verificando su contenido mínimo (topografía, hidrología, hidráulica, ingeniería del proyecto, geotecnia, riesgo sísmico, impacto ambiental y/o otros que correspondan, asi como planos, especificaciones técnicas generales y específicas, presupuesto, ACU, etc.), las firmas de los responsables y/o autorizaciones de corresponder, emitiendo el Informe de conformidad correspondiente.

Recomendando, de ser el caso, las acciones que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos programados, que permitan el cumplimiento de las metas propuestas, efectuando y/o verificando la implementación de las siguientes acciones:

- a) Verificar la disponibilidad de un Cuaderno de Obra Impreso y/o Digital debidamente foliado y legalizado notarialmente.
- b) El reconocimiento del área del proyecto.
- c) Aprobar el Informe de Compatibilidad emitido por el Residente de Obra previa verificación en campo del Proyecto y/o Expediente Técnico Aprobado. De existir observaciones, determinar el nivel de incidencia en el desarrollo de los trabajos, para continuar el ciclo del proyecto o determinar las acciones técnicas y/o administrativas y/o legales correspondientes a la **DSLT**.
- d) Verificar la existencia y/o inicio de trámite de las autorizaciones complementarias técnico administrativo (resolución de acreditación de disponibilidad hídrica superficial expedido por el ANA, Autorización de ejecución de Obra ANA, Certificación ambiental -MINAGRI, Inspección técnica o CIRA - DDCC, OSINERGMIN, disponibilidad de terrenos, Autorización de inicio de obra mediante Resolución Directoral, entre otros)
- e) Verificaciones suplementarias que sean consideradas necesarias a criterio del profesional de acuerdo a la complejidad del proyecto, relacionadas al ciclo del proyecto de inversión.













- 9.1.3. Visar y validar el Informe de Compatibilidad que deberá ser presentado por el Residente de obra dentro de los plazos establecidos y determinar las acciones que correspondan.
- 9.1.4. Verificar y dar conformidad al Calendario de Adquisición de bienes, provisión de servicios y suministro de maquinaria y equipos necesarios previos al inicio de la ejecución de la obra, con indicación de las cantidades y características o especificaciones técnicas, previa a su presentación de los Requerimientos de Insumos por el Residente de Obra.
- 9.1.5. Verificar y dar conformidad al Calendario Valorizado de Avance de Obra elaborado por el Residente de Obra de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en concordancia con el cronograma de desembolsos de la Entidad.
- 9.1.6. Suscribir conjuntamente con el Residente de Obra y/o el representante de la Entidad más las autoridades comunales, institucionales y/o municipales, (según sea el caso) el Acta de Entrega de Terreno (según modelo), trascribiendo su contenido al Cuaderno de Obra Impreso.

9.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Entidad, controlará los trabajos de ejecución de obra a través del Supervisor/Inspector de obra, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, siendo sus funciones:

- 9.2.1. Suscribir conjuntamente con el Residente de obra, el Acta de Inicio de obra (según formato), verificando que su contenido sea transcrito al Cuaderno de Obra Impreso y verificar que se cuente con la autorización de la Dirección de Infraestructura Hidráulica para el inicio y/o reinicio de obra.
- 9.2.2. Se computará como inicio de obra, la apertura del Cuaderno de Obra Impreso y se cuente con el Acta de Entrega de Terreno. El plazo de ejecución; se contabilizará en días calendario.
- 9.2.3. Al inicio de los trabajos, contar con la implementación técnica, administrativa y de SSOMA mínima en los elementos básicos para efectuar la acción de Supervisión/Inspección, debiendo exigir la implementación continua durante las diversas fases de inversión.
- 9.2.4. Supervisar/Inspeccionar permanentemente la correcta ejecución de obra, haciendo cumplir lo establecido en el Expediente Técnico de Obra Aprobado, cautelando in situ que durante la ejecución de obra no se modifique el Proyecto y/o las especificaciones del Expediente Técnico sin justificación y/o autorización previa.
- 9.2.5. Participar en la apertura del Cuaderno de Obra, foliado y legalizado por Notario Público o Juez de Paz, conjuntamente con el Residente de Obra; siendo dichos

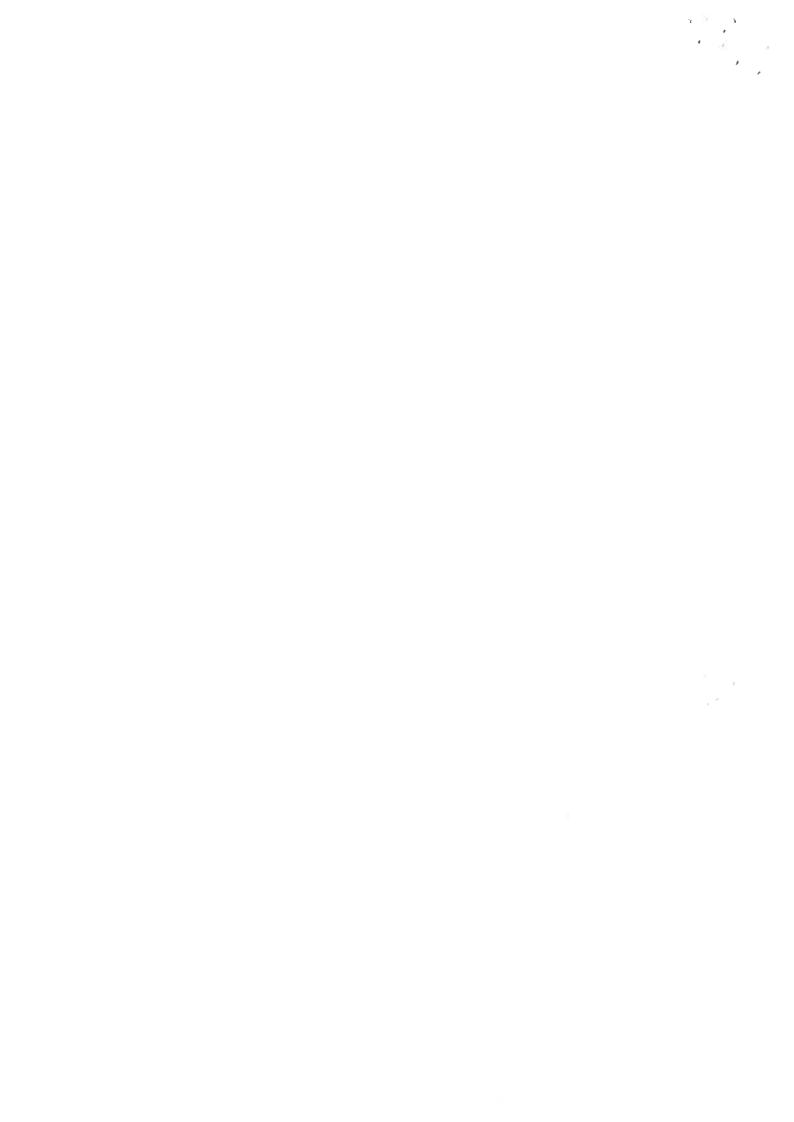












profesionales los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

- 9.2.6. Realizar registros y/o anotaciones en el Cuaderno de Obra Impreso, con fecha y número de asiento correlativo de todas las acciones de Supervisión/Inspección, precisando entre otros: la fecha de inicio y término de las actividades ejecutadas, el desarrollo de las labores, actividades de obra y/o avances de obra, absolución de consultas del Residente de Obra, las modificaciones en Fase de Ejecución Física de la Inversión e implementación de su procedencia dentro del Expediente Técnico, la problemática técnica administrativa y financiera de obra, la toma de muestras para ensayos y control de calidad, afectaciones a los plazos de ejecución en fase de inversión y otros propios de las labores técnicas, administrativas. La cantidad de asientos preferiblemente deberá ser continua a los asientos de Residencia de Obra, siendo discrecional su alternancia. Al termino de las anotaciones, el asiento debe ser impreso y firmado por el Supervisor/Inspector de obra.
- 9.2.7. Verificar el control topográfico, planimétrico altimétrico durante el proceso de ejecución de obra, así como el dimensionamiento de los trabajos ejecutados. El Supervisor/Inspector verificará se efectúen los trabajos de trazo y el replanteo general de proyecto que efectúe la residencia, estacando y monumentados los puntos importantes: Bench Mark (BMs), Puntos de Intersección (Pis), etc.
- 9.2.8. Disponer el cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus extremos, fundamentalmente en los trabajos especializados, caso voladura de rocas y/o similares. Y debe exigir al Residente de Obra la presentación del Informe de SSOMA desarrolladas de acuerdo a las normas vigentes el mismo que debe ser visado de forma mensual o cuando se lo solicite.
- 9.2.9. Verificar y autorizar las solicitudes del Residente de Obra para la Adquisición de bienes, provisión de servicios y/o suministro de equipos necesarios para la ejecución de obra.
- 9.2.10. Controlar la entrega oportuna de los materiales, bienes y servicios en las cantidades, calidad y plazo establecidos en el Expediente Técnico y/o el Calendario de adquisición de bienes.
- 9.2.11. Tomar conocimiento diligente de las anotaciones realizadas por el Residente de Obra, sobre el avance y acciones que se desarrollan en el proceso de ejecución de obra: organización de obra, partidas iniciadas y en ejecución, ingreso y salida de materiales, utilización de maquinaria y equipo, días y horarios de trabajo, consultas y soluciones técnicas, disponiendo las acciones técnicas administrativas que permitan el desarrollo normal de actividades.
- 9.2.12. El Supervisor/Inspector deberá absolver en campo las consultas de carácter técnico no relevantes, que no signifiquen incremento presupuestal que se

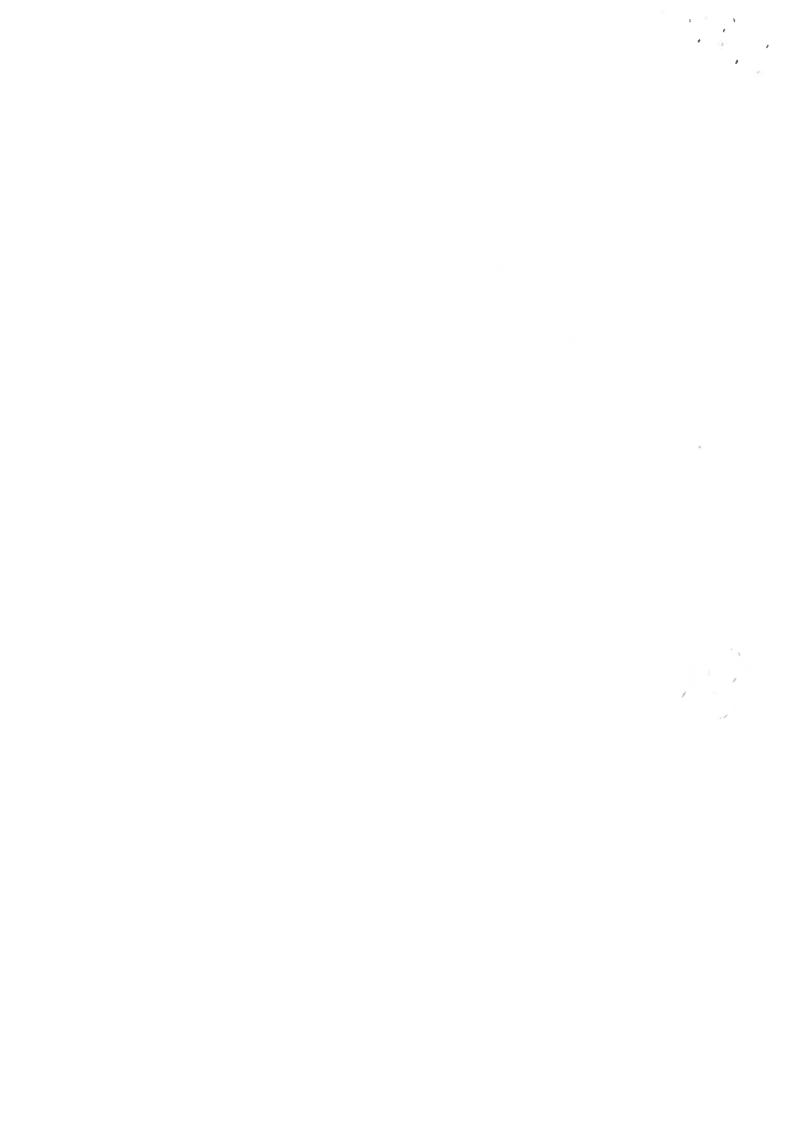












presenten durante la ejecución del proyecto, suscribiendo los asientos en el Cuaderno de Obra Impreso y posteriormente informar a su jefe inmediato.

- 9.2.13. El Supervisor/Inspector deberá disponer al Residente del proyecto, la colocación en un lugar visible del Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, permanentemente actualizado para el respectivo seguimiento, evaluación y control, determinando si se encuentra: Atrasado, Normal o Adelantado en base a la ruta crítica.
- 9.2.14. El Supervisor/Inspector de Obra, no está facultado a realizar modificaciones al Expediente Técnico, salvo casos de carácter urgente por imprevistos que afecten la ruta crítica, debiendo ser sustentadas y oportunamente comunicadas por la Residencia, los cuales deben ser registrados en del Cuaderno de Obra. Cualquier otra modificación en obra, deberá adecuarse a la normatividad vigente.
- 9.2.15. Participar directamente en las pruebas (ensayos) de control de calidad al proceso constructivo; verificar su ejecución y contrastar con las especificaciones del Proyecto y/o Expediente Técnico, de ser necesario disponer la implementación de pruebas adicionales.
 - El Supervisor/Inspector de obra y el Residente de Obra, deberán validar las pruebas de control de calidad y llevar un registro sistematizado de las mismas. Los controles de calidad realizado deben ser presentados en el informe técnico mensual (Ver Anexos).
 - El Supervisor/Inspector dispondrá la ejecución de pruebas de calidad de los materiales y exigirá de ser necesario, la presentación de Certificado de Calidad de los materiales utilizados en la ejecución del proyecto.
 - El Supervisor/Inspector tiene la facultad de ejecutar e implementar los mecanismos de control de calidad que considere necesarios para garantizar o confirmar la correcta ejecución de los trabajos.
- 9.2.16. Cuando por su naturaleza, en opinión del Supervisor/Inspector de Obra, las consultas realizadas por el Residente de Obra no requieran de la opinión del Proyectista, serán absueltas dentro del plazo máximo de tres (03) días siguientes de anotadas las mismas, vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica acudirá a la DSLT, para que se implemente las acciones necesarias en un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación escrita.
- 9.2.17. Cuando por su naturaleza, en opinión del Supervisor/Inspector de Obra, las consultas realizadas por el Residente de Obra requieran de la opinión del proyectista de la Entidad, serán elevadas a la DSLT dentro del plazo de tres (03) días de anotadas las mismas. Posteriormente deberán ser derivadas a la Dirección de Estudios para que ésta, en coordinación con el proyectista, absuelvan la consulta o propuesta en el plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del Supervisor/Inspector de Obra.













9.2.18. Cuando por su naturaleza y en opinión del Supervisor/Inspector de Obra, las consultas requieran de la opinión del proyectista externo, serán elevadas a través de la DSLT, a la Dirección Ejecutiva, para ser notificada al Proyectista dentro del plazo indicado en la normativa vigente (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

9.2.19. Si, en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el Residente de Obra, podrá solicitar ampliación de plazo, por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de obra (ruta crítica).

9.2.20. De ser necesario, y por encontrar incompatibilidad técnica en relación al expediente técnico y las buenas practicas del proceso constructivo, el Supervisor/Inspector, podrá disponer paralizar la ejecución física de los trabajos o de actividades específicas con el sustento y justificación anotadas en el Cuaderno de Obra Impreso, debiendo informar oportunamente a la DSLT.

9.2.21. El Supervisor/Inspector cautelará el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el cronograma de ejecución del proyecto, comparando el avance real con el programado. En caso de existir retraso, determinara las causales y orientara en la toma de las acciones para superarlas.

En caso de que se generen retrasos injustificados en la ejecución física de la obra/proyecto y cuando el monto de la valorización acumulada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor/Inspector de Obra dispondrá que, el Residente de Obra presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario de avance de obra valorizado que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra Impreso.

De producirse el retraso en forma reiterada, el Supervisor/Inspector de obra deberá informar a la **DSLT** para implementar las medidas correctivas que el caso amerita, previa tipificación de la falta siguiendo lo establecido en el Reglamento Interno del Trabajador (RIT).

9.2.22. El Supervisor/Inspector deberá controlar que se mantengan actualizados los cronogramas de avance físico financieros con gráficos y registros fotográficos de obra, mostrando la información parcial y acumulada de los avances y saldos

por ejecutar.

Para los proyectos en ejecución multianuales, el supervisor/inspector solicitará al residente de obra un cronograma de obra actualizado, el cual será presentado cuando se modifique o actualice al presupuesto asignado.

9.2.23. El Supervisor/Inspector debe efectuar el control del avance financiero de la obra, conciliando los gastos efectuados dentro del periodo de evaluación y siempre verificando que esté de acuerdo a la programación efectuada, así como deberá informar la conclusión de este, asimismo, el Supervisor/Inspector tiene la facultad de efectuar arqueos inopinados y realizar el control de gastos de los

W MERI







Fondos para pagos en efectivo (Caja Chica), al Asistente Administrativo o al que corresponda, en el momento que crea conveniente, debiendo visar la documentación, cumpliendo con la normatividad existente.

- 9.2.24. El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de Modificaciones de Adicionales y/o Deductivos, Ampliación de plazo u otros en Fase de Ejecución Física de la Inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación.
- 9.2.25. Realizar conjuntamente con el Residente de Obra, los metrados y valorizaciones para la presentación del Informe Mensual Valorizado.
- 9.2.26. Revisar y dar conformidad a las valorizaciones de equipo mecánico propio y alquilado presentados por el Residente de Obra.
- 9.2.27. Revisar y dar conformidad a los Informes Mensuales Valorizados presentados por el Residente de Obra.
- 9.2.28. Revisar y dar conformidad a los Informes de Corte, Resumen Ejecutivo, Informe Final y/o Informes de Preliquidación de Obra presentado por el Residente de Obra, debiendo ser devueltos a la DSLT, en periodos de revisión cortos no superiores a tres (3) días o los establecidos en las Directivas de la Entidad.
- 9.2.29. Participar en el acto de constatación física e inventario de materiales, equipos y herramientas al cierre de obra o en el eventual caso de paralización o visitas inopinadas de control, dejando testimonio en el acta correspondiente.
- 9.2.30. Presentar el informe mensual de Supervisión/Inspección de Obra en el término de los siete (07) días siguientes al último día del mes valorizado, de acuerdo al formato aprobado (Anexo 3).
 Sin perjuicio de lo anterior, presentará los informes semanales y otros que sean necesarios, manteniendo una comunicación fluida y permanente que permita el conocimiento de problemas y la toma de decisiones oportunas.
- 9.2.31. Si el Supervisor/Inspector estima que el Residente del proyecto no se conduce de manera satisfactoria en la ejecución del proyecto, informara a la DSLT a efectos que se tomen las medidas correctivas del caso.
- 9.2.32. Durante el desarrollo de proyecto y de manera periódica, verificara que la Residencia prepare los planos de replanteo y/o como construido, metrados de los trabajos realmente ejecutados, así como la descripción de las especificaciones técnicas de cada una de las partidas principales, como de los adicionales del proyecto.
- 9.2.33. Si el Supervisor/Inspector determina que el Residente del Proyecto dispone la utilización de cualquier material no aprobado, no se dará conformidad a los









		* 4 ,
		•
		f = .

trabajos ejecutados en caso existan observaciones y podrá paralizar la ejecución de dicha partida mientras no se subsane dicha observación.

En caso que los ensayos de laboratorio arrojaran resultados adversos, el Inspector podrá ordenar otros ensayos complementarios o adicionales de verificación; de persistir resultados no satisfactorios, deberá sugerir implementar las acciones correctivas.

- 9.2.34. El Supervisor/Inspector verificara que los espacios destinados al almacenamiento de los diferentes materiales cumplan con las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo al tipo de material, y exigir el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- 9.2.35. El Supervisor/Inspector verificara que los ingresos de los materiales y/o Insumos a Almacén de Obra o Almacén del Proyecto de acuerdo a lo especificado en requerimiento de insumos correspondiente y además se internen con la documentación administrativa correspondiente (PECOSAS, guías de remisión, y/o los correspondientes);
 Así mismo verificara las salidas de materiales del almacén de obra, que se efectúen mediante notas de salida de materiales firmados por el Maestro de obra o Capataz, Almacenero y con autorización del Residente de Obras. Realizando de manera periódica un control físico del inventario de almacén que
- 9.2.36. Para la toma y/o captación del personal obrero y/o personal de campo, el Supervisor/Inspector verificará que se ha realizado de acuerdo a las necesidades de obra, con las especialidades requeridas y consideradas en el expediente técnico según cronograma de ejecución.

deberá ser registrado en cuaderno de obra.

- 9.2.37. Deberá controlar la cantidad, calidad, capacidad e idoneidad del personal obrero asignado a la obra, pudiendo disponer el retiro de cualquier trabajador de obra o del sub contratista (de existir) que a juicio del Supervisor/Inspector, que perjudiquen la buena marcha de la obra.
 - La categorización y/o recategorización del personal obrero, estará sujeta a opinión de la Supervisión/Inspección
- 9.2.38. El Supervisor/Inspector verificará la asistencia de personal de Obra en los diferentes frentes de trabajo y contrastará con los reportes de la Residencia de Obra.
- 9.2.39. Deberá evaluar el cumplimiento de las funciones del personal técnico administrativo del proyecto y de ser necesario, emitir un informe, recomendando las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la Obra.
- 9.2.40. El Supervisor/Inspector verificará y/o evaluará si la cantidad y tipo de equipo y maquinaria asignada al proyecto sea la necesaria para cumplir con los trabajos programados, así como su estado de operatividad.









Durante el desarrollo del proyecto, evaluará que los rendimientos de la maquinaria no sean inferiores a los especificados en el expediente técnico, caso contrario deberá disponer las acciones correctivas del caso.

- 9.2.41. El Supervisor/Inspector deberá recomendar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los bienes patrimoniales e infraestructura de obra, debiendo verificar que, el personal designado para labores de resguardo o guardianía sea el adecuado.
- 9.2.42. El Supervisor/Inspector, podrá disponer la paralización de trabajos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, emergencia nacional, desastres naturales y/o por cumplimiento de disposiciones de carácter superior (disposiciones urgentes emitidas por el Gobierno Nacional y/o Regional), y por hechos o eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles.
- 9.2.43. El Supervisor/Inspector, deberá solicitar a la conclusión del año fiscal la preliquidación correspondiente al año fiscal ejecutado, el cual será revisado por el inspector/supervisor, posteriormente derivado a la oficina de Liquidación para su validación y custodia.
- 9.2.44. La DSTL podrá asumir las funciones de Supervisor/Inspector de obra en caso de su ausencia eventual.
- 9.2.45. Otras funciones que determine la DSLT.
 9.3. FUNCIONES DEL INSPECTOR/SUPERVISOR DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- 9.3.1. Al tomar conocimiento de la anotación en Cuaderno de Obra, de la culminación de los trabajos programados por el Residente de Obra, El Supervisor/Inspector de Obra, verificará este hecho y en un plazo no mayor de cinco (5) días solicitará a la Entidad, la conformación de la Comisión de Recepción, adjuntando el Resumen Ejecutivo.
- 9.3.2. La Comisión de Recepción, quedará conformada mediante Resolución Directoral a sugerencia de la DSLT, debiendo actuar diligentemente y bajo responsabilidad, para el cumplimiento de plazos definidos en las directivas de la Entidad.
- 9.3.3. Asesorar y proporcionar la información técnica requerida por el Comité de Recepción de Obra designada por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, para el cumplimiento de sus fines.
- 9.3.4. De existir observaciones en el Acta de Recepción de obra, el Supervisor/Inspector coordinará y controlará el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de acuerdo a la complejidad de estas.
- 9.3.5. El Cuaderno de Obra Impreso será cerrado por el Supervisor/Inspector,











después de las etapas de recepción la Obra.

- 9.3.6. Es responsabilidad del Supervisor/Inspector y del Residente de Obra, que los plazos establecidos dentro las etapas de recepción la Obra, estén contemplados dentro del Cronograma de Ejecución de Obra.
- 9.3.7. Validar el Informe Final o Informe de Preliquidación de obra elaborado por el Residente para su aprobación y trámites posteriores.
- 9.3.8. El Informe Final debe seguir lo dispuesto en el anexo 7 de la Directiva de 004-2022 GR CUSCO/GGR

9.4. DE LOS INFORMES DE LA SUPERVISIÓN. -

9.4.1. Como consecuencia de sus labores de obra, el Supervisor/Inspector de Obras elaborara el Informe Técnico Mensual de acuerdo al formato establecido según anexo correspondiente.

Este Informe, será presentado a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

9.4.2. El Supervisor/Inspector deberá verificar que las valorizaciones del presupuesto principal y partidas adicionales y deductivas sean ejecutadas con los costos unitarios de las partidas consideradas en el presupuesto del proyecto o las partidas aprobadas por modificación en fase de ejecución.

Para la valorización de adicionales por partidas nuevas es necesario realizar análisis de costos unitarios de la partida requerida, las que deberán tener la conformidad del Supervisor/Inspector.

Los costos indirectos a considerarse en las valorizaciones de las partidas adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, serán las referidas a los gastos operativos que la ejecución de éstos demande.

Todas las valorizaciones deberán estar sustentadas con las correspondientes hojas de metrados.

9.4.3. La presentación de los Informes Mensuales de Avance de Obra o del Informe del periodo de reporte de Supervisión/Inspección será dentro de los siete (07) primeros días del mes siguiente al periodo de reporte.(se adjunta Anexo) La no presentación del Informe Mensual de Avance de Obra o del Informe del periodo de reporte a cargo del Residente de Obra no exime la presentación de informes de Supervisión/Inspección en forma oportuna.

9.5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

9.5.1. En caso de incumplimiento de funciones por parte del Residente de Obra, El Supervisor/Inspector, debe iniciar acciones administrativas inmediatas; estando facultado para cursar un memorándum, identificando la infracción











cometida y exhortando el cumplimento de sus obligaciones, dentro de un plazo prudencial y bajo responsabilidad.

De ser el caso y al no tener una respuesta inmediata subsanando las faltas cometidas, el Supervisor/Inspector deberá identificar y sustentar adecuadamente la falta cometida y reportar mediante informe a la DSLT, quien, a su vez, comunicará dicha situación a la Dirección Ejecutiva a fin de iniciar el trámite correspondiente para la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones administrativas de conformidad al Reglamente de Organización y Funciones de la Entidad.

- 9.5.2. El incumplimiento de funciones por parte del Supervisor/Inspector, serán consideradas como faltas leves o faltas graves, de acuerdo a lo señalado en la presente directiva, las cuales deberán ser definidas como tal, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.
- 9.5.3. Son consideradas Falta Leves, las siguientes:
 - a. Incumplir, por primera vez, las funciones establecidas en las directivas.
 - Incumplimiento en la presentación, dentro de los plazos establecidos, de Informes requeridos por la Entidad.
 - La inasistencia a reuniones de coordinación dentro de las fechas y horarios definidos por comunicación escrita sin justificación alguna.
 - d. Ausentarse, por primera vez, de manera injustificada en la obra a su cargo, de acuerdo a su cronograma de permanencia.
- 9.5.4. Son consideradas Falta Graves, las siguientes:
 - a) Reiterado incumplimiento de las funciones establecidas en las directivas.
 - b) Reiterado incumplimiento de presentación de Informes requeridos por la Entidad.
 - c) La inexistencia del Cuaderno de obra, o la falta de registro de actividades continúas en el Cuaderno de Obra Impreso o incumplimiento a disposiciones de las Jefaturas inmediatas.
 - d) Omisión de respuestas a las consultas formuladas durante la fase inversión dentro del plazo establecido.
 - e) Registrar información falsa en la documentación sustentatorio de cualquier trámite generado en la entidad.
 - f) La falta de entrega oportuna del Informe de Compatibilidad, de Paralización o Corte, Modificaciones en fase de Inversión y/o otros, que afecten la ejecución normal de actividades.
 - g) La inasistencia continúa por más de 2 veces a reuniones de coordinación dentro de las fechas y horarios establecidos, según comunicación escrita.
 - h) La ausencia injustificada en la obra a su cargo, de manera reiterativa.
- 9.5.5. Las sanciones son de carácter administrativo que abarcan irregularidades –por acto, hecho u omisión– en el comportamiento de los profesionales de ejercicio de su función pública.











Sin perjuicio de lo señalado o del régimen disciplinario. La Entidad se reserva el derecho de denuncia a la puesta en conocimiento de hechos que den cuenta de irregularidades en el uso de fondos públicos o de conductas reñidas con el adecuado ejercicio funcional.

X. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. -

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos para ser aprobados por la Dirección Ejecutiva.

Ante la falta de regulación de aspectos no comprendidos en la presente Directiva se debe observar las Leyes, Directivas, Resoluciones de Contraloría General de la República y demás Normas Legales que regulan la ejecución de obras públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa los que deben ser aplicados de acuerdo a la jerarquía de normas.

SEGUNDA:

Dejar sin efecto la Directiva Nº 002-2020-GR CUSCO-PER PM.











ANEXOS



Anexo 1 Modelo de ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

	mes de del año e se hicieron presente: el Director de Sistemas	otro) de, Distrito de, Distrito de
	de Obra Ing	Supervisor/Inspector
FGIOA	Sr. , de otro para efectuar el acto de Entrega de Terreno p ejecutado por la Entidad(PLAN DE MEJORAN	Residente de Obra Ing
D DE CUSCO	la modalidad de Administración Directa El cual tiene las siguientes delimitaciones (por Por el Norte, es colindante en línea quel Por el Este, es colindante en línea quel	ejemplo): prada con el río
ALGIONAL CUSCO	Por el Oeste, es colindante en línea que de Por el Sur, es colindante con la recone.	brade een lee (
MERISS	Supervisor/Inspector de Obra el In	g C.I.P. N°
PIM SIM.	Residente de Obra el Ing Habiéndose verificado que las delimitaciones a Expediente Técnico, se da por concluido al anteces.	rriba indicadas son concordantes con los planos del
RECOOLS A	los presentes, siendo las 14:00 horas, del mism Director Infraestructura Hidráulica	o día. Director de Supervisión
ACTION OF ACTION	Supervisor/Inspector de Obra	Residente de Obra
GIO/4 EGRIA GAL	Presidente Comunal	Secretario Comunal
	Presidente Comité de Riego	

Anexo 2



Modelo de ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Comunidad de Provincia de	, Distrito de	4	*****	
del año 201, en el local de la Comunidad de parte la Entidad, el Director Ejecutivo Ing.	dias de	el mes de , se hicie	ron presente	s poi
			. Cupanisiás	
Ing.	, Supervisor/Inspector	de	Obra :	ı Ing.
Residente de Obra Ing. CPC beneficiarias Sr.	, de otro lado los Directivos de	las comu	ınidades	
(otros cargos, representantes del Comité de Riego,	etc.), para dar Inicio a la Obra de	nominada	a: "	
a ejecutarse por el PLAN MERISS (PLAN DE ME presupuesto S/	ejecución de meses, dande ejecutar las siguientes metas fisi	SIERRA Y Cumplim	' SELVA), co niento	n un

S GOBIE	DESECTION OF SUPERIOR OF SUPER	
SHENO P	MERISS EGIONAL	







Actividad y/o Tarea Obras Preliminares y Provisionales	Unidad	Cantidad
Construcción de campamentos móviles a pie de obra		
Control planimétrico y altimétrico – trabajo topográfico	m2	
Construcción y rehabilitación de Accesso topográfico	Mes	
Construcción y rehabilitación de Accesos (maquinaria y acarreo de materiales) Provisión de alimentos y guardianía	Km	
Control de calidad en obros lingules de calid	Mes	
Control de calidad en obras lineales de conducción de agua para riego Control de calidad de concreto	mi	
Sistemas de Captación	Ens	
Obras de captación		
Obras de control de Agua	Und	
Obras de control de sedimentos	Und	
Obras de encauzamiento y protección	Und	
Infraestructura de conducción principal	mi	
Línea de conducción principal		
Obras do ado actividado de Contractional	Km	
Obras de arte estándar en líneas de conducción principal Obras de protección y contención	Und	
Infraestructure de dietait unit	mi	
Infraestructura de distribución secundaria (Aspersión)		
Líneas de distribución principal Líneas de distribución secundaria	Km	
Obras de protección y contención	Km	
Obran de este está el se	ml	
Obras de arte estándar en líneas de distribución	Und	
Obras de aplicación de riego (Hidrantes) Obras de Arte Especial	Und	
Sifón invertido		
Rápida	Und	
Pases aéreos	Und	
Ohroo do olimpo anno incluido de la companio de la	Und	
Obras de almacenamiento de agua	0.1.0	
Reservorios nocturnos	M3	
Reservorios para cosecha de aguas	M3	
Presas de almacenamient0 (embalses)	M3	
Obras Preliminares y Provisionales	1410	
Construcción de campamentos móviles a pie de obra	m2	
Control planimétrico y altimétrico – trabajo topográfico	Mes	
Construcción y rehabilitación de Accesos (maquinaria y acarreo de materiales)	Km	
Provisión de alimentos y guardianía	Mes	
Control de calidad en obras lineales de conducción de agua para riego		
	ml	
Sistemas de Captación	Ens	
Obras de captación	121	
Obras de control de Agua	Und	
Obras de control de sedimentos	Und	
Obras de encauzamiento y protección	Und	
nfraestructura de conducción principal	ml	
Línea de conducción principal		
Obras de arte estándar en líneas de conducción principal	Km	
and the conduction principal	Und	

Habiéndose verificado los objetivos y metas del proyecto en el Expediente Técnico se da por concluido el acto mencionado, y para dar fe de lo acontecido firman los presentes, siendo las 11:00 am, del mismo día.



	Director Ejecutivo PLAN MERISS	Director de Infraestructura Hidráulica
	Director de Supervisión	Supervisor/Inspector de Obra
	Residente de Obra	Asistente Administrativo
611800 0	Presidente Comunal	Secretario Comunal
	President	e Comité de Riego









Anexo 3

Contenido del Informe Mensual Supervisor/Inspector

	I.	GESTION DE ALCANCE DEL PROYECTO
	1.1	DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	1.2	DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA.
	1.2.1	Localización del Proyecto
	1.2.2	Descripción de la Infraestructura Proyectada
	11.	GESTION DE LA INTEGRACION DEL PROVECTO / CONTROL
	2.1	GESTION DE LA INTEGRACION DEL PROYECTO / CONTROL INTEGRADO DE CAMBIOS RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL MES
	2.2	PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES INFORMADO
	Ш.	GESTION DE RECURSOS
	3.1	RECURSO HUMANO
1	3.1.1	Personal obrero del mes
	3.1.1.	1 Distribución del personal obrero en campo
	3.1.2	Personal técnico
	3.1.3	Personal de Sede
	3.1.4	Horario de Trabajo para el mes siguiente
ĺ,	3.2	RECURSO MATERIALES
	3.2.1	Equipo mecánico de obra (Propio y/o Alquilado)
		GESTION DE COMUNICACIONES/INTERESADOS
1	4.1	DOCUMENTACION TECNICA/ADMINISTRATIVA RELEVANTE (magicital
	4.2	THE TOTAL PROPERTY OF THE PERIOD AND
	4.2.1	remas relevantes cuyo tratamiento está en proceso
	4.2.2	remas relevantes cuvo tratamiento se encuentra paralica.
	4.2.3	remas relevantes que estan alterando el normal desarrollo do la cisa de la ci
	4.3	TO THE COADERNO DE ORRA
	4.4	REGISTRO FOTOGRAFICO
	V.	GESTION DE CALIDAD
	5.1	ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS POR LA INSPECCIÓN
	VI.	GESTION DE RIESGOS
	6.1	ASPECTOS QUE PONEN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE OBRA.
	VII.	GESTION DE ADQUISICIONES
	7.1	SEGUIMIENTO A PROCESOS DE ADQUISICIÓN (asistente administrativo)
	VIII.	212.1214 DE 11FIAIPO3/CO3103
	8.1	RESUMEN INFORMACIÓN AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO
	8.1.1 8.1.2	Presupuesto Aprobado
	3.1.2 3.1.3	Avance Financiero (a nivel proyecto)
		Avance Físico (Costo Directo y nivel del proyecto)
	3.2.1	PLAZO DE EJECUCION
	3.2.1.1	Ampliaciones de Plazo
	3.2.1.2	Cronología de ejecución de obra
	.3	Control de períodos de paralización y ejecución de obra
	.3.1	AVANCE FINANCIERO INSPECCIÓN / SUPERVISIÓN Programa de trabajo para el mes siguiente
	.4	CURVA "S" CONTROL DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO RESPECTO AL PROGRAMADO
	.4.1	CURVA "S" CONTROL DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO RESPECTO AL PROGRAMADO CUADRO DE INDICADORES
8	.5	CUADRO DE INDICADORES

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (RESPECTO A RRHH, SOCIALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ETC).



9.1 CONCLUSIONES

9.2 RECOMENDACIONES

X. APENDICE













Anexo 4

Formatos de control de Calidad

	FO.F.	MATO DECONTROL DE JETA DEVACIADO DECO	CALIDAD. ON CRETO	Plan de Mojoramiento	Plan ERISS
PROTOCOLO N° NOMBRE DEL PROYECTO AREA RESIDENTE DE OBRA PLANOS				HOJA	OI DEOI
VACIADO AUTORIZADO (ASIBNTO DECUADERNO I	CON N° DE DEOBRA:	FECHA DEL VACIADO:	UBICACIÓN ubicación):	N DEL VACIADO) (eje de
ESTRUCTURA(S) A SER VA	CIADA(S) (DE	L SCRIPCIÓN COMPLETA):			
INSTRUCCIONES ESPECIAL	INF	ORMACIÓN DEPLANIFI	CACIÓN	11 E BY 12 L	
		PREVACIADO		1 1 3 3 5 4	EVS en
CARGO ASISTENTE TÉCNICO		NOMBRE		FIRMA	FECHA
RESIDENTE DE OBRA					123/17
NSPECTOR DEOBRA					
- INCLUDIO	No. 10 hours	WAGERO			
ISBÑO DEMEZOLA (kg/am	2) [VACIADO DESCRIPCIÓN DEL CLIMA		ALTITUD (m.s.r	ı.m)
DITIVOS UTILIZADOS	S	SLUM P		©NTENIDO □	
AQUINARIA Y/O EQUIPO	USADO PAR	A EL VACIADO (Marca, I	Modelo,	©LOCACION	
DENTIFICACIÓN DETESTIGO				INICIADA	TERMINADA
	DSDECONC	RETO:	FECHA		
- The total DE IBING					
	000 000		HORA		
ETROS CÚBICOS COLOCAI	DOS FINALM	EN TE (m3):	HORA		
	DOS FINALM	BN TE (m 3):	HORA		
ETROS CÚBICOS COLOCAI		EN TE (m3):	HORA		
EIROS CÚBICOS COLOCAI CABADO REQUERIDO ÉTODO DE CURADO REQU	ERIDO	EN TE (m3);	HORA		
EIROS CÚBICOS COLOCAI CABADO REQUERIDO	ERIDO	EN TE (m3):	HORA		
EIROS CÚBICOS COLOCAI CABADO REQUERIDO ÉTODO DE CURADO REQU	ERIDO		HORA		
EIROS CÚBICOS COLOCAI CABADO REQUERIDO ÉTODO DE CURADO REQU BSERVACIONES / COMENT	ERIDO TARIOS	APROBACIÓN			
EIROS CÚBICOS COLOCAI CABADO REQUERIDO ÉTODO DE CURADO REQU BSERVACIONES / COMENT alizado por el Residente mbre:	ERIDO TARIOS de obra	APROBACIÓN Aprobado po Nombre	or Inspector d	e obra	
ETROS CÚBICOS COLOCAI CABADO REQUERIDO ÉTODO DE CURADO REQU BSERVACIONES / COMENT	ERIDO ARIOS de obra	APROBACIÓN Aprobado po Nombre: Fecha:	or Inspector d	e obra	







FORMATO DECONTROL DE CALIDAD INSPECCIÓN DE LIQUIDOS PENETRANTES



01 DE 01

HOJA

PROTOCOLO N°

NOMBRE DEL PROYECTO

	ETALLE DE JUNTA	PRO CEDIM IENTO							
		1. Se realiza la e	 Se realiza la eliminación de escorias con la escobilla metálica hasta deja el metal blanco. 						
		2. Se realiza firr impuresas	2. Se realiza limpieza de la zona del cordon y su alrededor con el spray Clear el cual eliminara grasas e						
		penetre en esas	penetre en esas zonas. 4. Despues de 10a 15 minutos se elimina el liquido sobrante de form que solo quede, este dentro de las rajaduras existentes.						
		4. Despues de 1							
		rajaduras existe							
		5. Se aplica el S	pray Revalation el cua	l es de color blanco y a	londe encuentre el a	nterior la revele de u			
		color rojo intenso de haber rajadura.							
Prueba reali	zada por:		Fecha:		Firma:				
Prueba reali	zada por:		Fecha:						
Item	zada por: Identificación /		Fecha:	RECHAZAR		RACIÓN Rechazar			
Item					REPA	RACIÓN			
Item					REPA	RACIÓN			



	APROBACIÓN	P.R.
Realizado por el Residente de obra Nombre:	Aprobado por Inspector de obra Nombre: Fecha: Firma:	







CUSCO	FORMATO DE CONTROL DE CALIDAI COLOCACIÓN DE TUBERIA	/	Plan
PROTOCOLO N°		Plan de	Mejoramiento de Riego en Sierra y Seiva
NOMBRE DEL PROYECTO			HOJA 01 DE01
REA			
ESIDENTE DE OBRA			
LANOS			
FECHA			
AREA BSTRUCTURA / SISTEMA ZONA INIGO DE TRAMO FIN DE TRAMO			
ESTRUCTURA / SISTEMA			
ZONA			
INIGO DETRAMO			
FIN DETRAMO			
PLANOS DE REFERENCIA			
I BANOS DE REFERENCIA			
PARTE TO THE PARTE OF THE PARTE			
1 Tipo de tuberia	CARACTERISTICAS DE LA TUBERIA		ELC, Territorio
1000110			
3 Otros			
CONTROL TO POGRAFICO Alinearmiento	DATOS	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
2 Cota de entrada			
Cota de salida			
. Pendiente			
Langitud			
Otros			
GEN ERALES	DATOS	2011	
Control de compactación de terreno	DATOS	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
Limpieza de Área			
Seguridad en zona de trabajo			
Seguridad en zona de trabajo		-	
Unión de tuberias			
Oros			
enda del Resultado: C: CONFORM	ME NC. NO CONFORME NA: NO APL		
1	TE NO CONFORME NA: NO APL	JCA	
SERVACIONES Y COMENTARIOS:			

APROBACIÓN

Nombre:

Fecha:

Firma:

Aprobado por Inspector de obra



Nombre: _

Fecha:

Realizado por el Residente de obra









Ala		RELENOS MASIVOS		ERISS
NOMBF AREA	COLO Nº REDEL PROYECTO I TE DE OBRA		Plan de di	HOJA 01 DE 01
_ FI	ECHA			
UBICACIÓN 下開場当当	PO DEMATERIAL	PROPIO		
ठ ा	RAMO	FROPIO	PRESTAMO	
X PF	ROGRESIVA			
	STRUCTURA			
5 1	JGAR			
PL	ANOS			
ITEM	DEDODING 6			
	DESCRIPCIÓN topografica super	DATOS	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
	topografica inf			OBOLIVACOND
	sor de la capa de relleno			
4 Núm	ero de capas			
	rol de Compactación			
	nen aproximado			
7 Otros				
1 100 03	·			
DUPO U	TILIZADO			
Cuscon A Vib Con Otro	dillo Vibratorio roapisonador npactador tipo Plancha		*	cantidad cantidad cantidad cantidad cantidad
BSERVAC	CONES Y COMENTARIOS:			
C SC				
5/		APROBACIÓN		
H Zado	por el Residente de obra	Aprobado por Inspector	de obra	
		Nombre:	ac obia	
more: _		IIOINDIE.		
mbre: _ ha: na:		Fecha:		







5	CUSC	:0			omtrol de N de topog			A Ton	9.9
PROTOCOLO							1	HOJA	et DE 91
nombre de Area	I. PRO VECTO	3					·		
RESIDENTE D	E OBRA							-	
PLANOS									
DEJ CRIPCIO!	N EM CARC	der Rema	NTO:						
ESQUEMA DI	REFERENCE	A:							
		CACION (6 q	pipo, marca, m	odela, se n					
Presicion A					PRESICION	LINEAL			
-			ACION		FRHU	DE CALIBRACI	DN:	- Mariant-Adjustica Spin	
BM REFERENC			4s):						
OLERANCA	DHF, IGNI ELLEV	ACION			TOLERANC	ia dif. En Loni	SITVO.		
UBICACION EN	COTA Y COORD, NOMINAL			COTA Y COORD. REAL			DITTRENCIA		
PLANO	ESTE	NORTE	ELEVACION	ESTE	NORTE	ELEVACION	SEV (m)	LONGIT (m)	RESUL
Gvel de erreno									
ota finai			++		-	-			
Gvel de					1	+		+	
ubeña									
					+				
					-	+			
eyenda del f	lasultacia:	C COM	ORME NON	Q CONFO	RME NA N	O APLICA			
opogrado:_						Fe do a		Firma:	***yd=*********************************
ESERVACION	IES Y COME	NTARIOS:							
					OSACION				-t -c

Fecha:









FORMATO DECONTROL DE CAUDAD INSPECCIÓN DE ACERO DE REFUERZO



01	DE	0
	01	OI DE

PROTOCOLO Nº
NOMBRE DEL PROYECTO
AREA
RESIDENTEDEOBRA
PLANOS

ELEM EN TO	(S)
------------	-----

UBICACIÓN EXACTA EJE DE REFERENCIA:

ESQUEMA DE ARMADURA:

DIMENSIÓN	۸			DATOS DIME	SACIONALES	(mm)			
		В	C	D	F	F			
NOMIAL						'	G	H	1
REAL									

	VER	FICACIÓN DE	LACERO DE F	REFUERZO	
PUNTOS DE CONTROÑ		VERIFIC	CACIÓN		
Limpieza	С	NC	NA	R	COMENTARIOS
Calidad de acero					
Diametro de varilla					
Longitud traslape					
Correcta ubicación de traslape					
ongitud de gancho					
Radio de doblez					
spaciamiento entre varillas					
spaciamiento de estrivos					
Mambre de amarre					
Soportes de recubriemiento					
/erticalidad					
forizontalidad					
Otros					



Leyenda del Resultado:

C. CONFORME NC: NO CONFORME NA: NO APLICA R: REHACER

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

	GI	ONAL
60B/E/	0	E TÓN
ADV	3	5155
TIN	M.	

Fecha:

ealizado por el Residente de obra Nombre: Firma:

APROBACION

Aprobado por Inspector de obra

Nombre: Fecha:

Firma:











REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS Y SUS MODIFICATORIAS FECHA: Cusco, 21 de junio de 2022

Ž	Nombres v Apellidos	1		. COO MODIFICATORIAS
		NO	Cargo	Firms
	1908 G. PZUS ARAGOL	42357516	TUSOSONO MY	7
N	the son Lonalla Ex ma	28 48 2 M.D.	100	
y	Tran Worning	986Car-7	Inspectoe IC	B
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2387 1067	INSPECTOR YZ	July 1
7	Males Delyodo Hedes	23867758	grapholy resulting	120
S	CARLOS D. TORRES GALIANO	174408820		Outerporter to
٥	Grosela Oviceto Solis	TO:	4 WOUDDACIONES	Monun
(4183251913	Pessebente Checca	Collins
1	OSCAR MATTA RAMINEZ	40504867	Times of Marie	
09	YICTOR HUGO DETERD PARKED	1.0000000	a de la company	
Ū		4/00/00/7	THEREOVER WE OBRE CHECK- COUNT	thill
-	ALLCOD GUTTO UPPOLITION	23848472	7 1 1 1 1 WE D SAN 15 W	
91	WILLIAM GABCIA THESE	20000000		7
4	977		SUPPERVISOR ESTUDIOS CIVIL	Joen John Marie Ma



AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332 – WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639 WWW. meriss. vob. re









REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS Y SUS MODIFICATORIAS FECHA: Cusco, 21 de junio de 2022

Firma	South States	Show A		Euce for	23	A	A	18	3	
Cargo	Rosidente SPSR Smetombo	k []] 4	Rejidente de Obra - Pallalleja	Zesidente de Obra - Vensalles	RESIDENTE COURCE	MOPECTOR DE OBRA	12	RESIDENTE DE CIERN	Boridant de Obre - Hargen Dorreche	DIMERCENERS - CHECCA CON & S
DNI	44136832	40771739	25805882	43445408	73955294	23993216	239555 19	44499691	40766311	23859713
Nombres y Apellidos	Juen Callos Condon' Calerana	Alfredo Rivera Villanveva	Gustaro E. Chevarria Ochion	Rossal Sura Dalgado	Juio Vicroa Voca Down	16 JUDE ANTONIO NEGRON ANDIA	750	VIMMY Zamora Palma.	Rildo Logano Ceeni	Jose Wilberth Vosquez Copo
ž	γγ	12	69	14	5	9	12	8	6.4	50





AV. PEDRO VILCAPAZA IV. 532 – WANCHAĢ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639 WWW.meriss.cob.ne



Plan MERISS



REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS Y SUS MODIFICATORIAS FECHA: Cusco, 21 de junio de 2022

,		DN	Cargo	Firma
22	Jednit Rola Davila Ytro	hhotes9h	Asit Adm Qusto	
1	Albert Rojas Rojas	72643933	Asist Tecnico Cosica	
23	Jose Luna chavez	23950987	SImplemento Corca	R.
	1650 Junoz Bragan	23929343	185157 - Dolun Ceonce	The state of the s
52	Victo- H. Quintones Velderglestices	D1882314	Reponsable Almacon	
97	ELICK WILTON SERENDO MONTES	41610637	ASIST. TECNICO DI 4	Buth
77	Ingrid Pamela Catori Bautista) ONL 1227	Asist. Administration	13
	Hori Enriques Marado	23864074	Asist Administration	Can to
			\\ \tau\cong \\\ \tau\cong \\ \tau\cong \\\ \tau\cong \\\ \tau\cong \\\ \tau\cong \\\ \tau\cong \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	





AV. PEDRO VILCAPAZA Nº 332 - WANCHAQ CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

WWW.meriss.cob.pe

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE OBRAS

Previa a las coordinaciones efectuadas con Asesoría Legal se remite adjunto al presente la versión final de la Directiva: "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

1. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-GR CUSCO-PERPM, "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS".
- Mediante MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 046-2022-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 20 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, solicita a las diferentes direcciones y áreas de la entidad, la elaboración y actualización de las directivas.
- Mediante MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 169-2022-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 27 de julio de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, reitera a las diferentes direcciones y áreas de la entidad, la presentación de las directivas actualizadas.
- MEDIANTE MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 245-2022-GR-CUSCO-MERISS/DE, de fecha 12 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS convoca a los directores y Jefes de Unidades de la entidad, a la exposición de directivas nuevas y mejoradas para los días 17 y 18 de octubre de

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el D.L. N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N°
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria (RD N° 006-2020-EF/63.01)
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30255) y su Reglamento vigente, modificatorias,
- Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba el Manual de Operaciones-MOP del
- Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión,



Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Cusco.

 Resolución 214-2022 GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva 013-2022, Normas y Procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco.

3. PROBLEMÁTICA/JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- Que la Unidad Ejecutora Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídico de derecho Público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región del Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida rural.
- La DIRECTIVA N° 002-2020-GR CUSCO-PERPM, "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", aprobada Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 28 de abril de 2020, se encuentra desfasada, presenta vacíos en referente a la inspección/supervisión de obras, además de existir errores de redacción, resultando inconsistente para la aplicación por parte de los responsables de los proyectos que se ejecutan en la entidad, lo que motiva su actualización de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-GGR, Normas y Procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Gerencial General N° 116-2021-GR CUSCO/GGR.

8.4 De la modificación o Actualización de Directivas

8.4.1 La modificación de directivas procede cuando:

- Se modifica parcialmente el marco normativo.
- Se requiere suprimir o eliminar uno o varios aspectos de una directiva vigente.
- Se requiere precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales de una directiva vigente.
- Se requiere mejorar y/o simplificar procesos y/o procedimientos administrativos.
- Esta Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia ha elaborado conjuntamente con la Dirección de Infraestructura Hidráulica la Directiva de Ejecución de Obras y la Directiva de Supervisión. Por lo tanto, los flujogramas incluidos en la Directiva obras, serán utilizados también para la Supervisión en vista que los procesos son los mismos y se realizan en forma coordinada.
- En tal sentido, con la finalidad de establecer criterios y procedimientos técnico-administrativos que regulen el proceso eficiente de inspección/supervisión de obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa o administración directa, de proyectos de riego a cargo de la entidad, se debe actualizar la directiva con el propósito de establecer los lineamientos y alcances de las normas sobre supervisión/inspección de obras.

4. CONCLUSIONES.

- Es necesario contar con un instrumento actualizado de gestión que brinde lineamentos claros para la supervisión/inspección de obras por administración directa en la institución, así de esta manera mejorar los procesos y funciones del inspector antes, durante y después de la ejecución de obra.
- La presente Directiva cumple con lo regulado por la Directiva N° 001-2021-GGR, Normas y Procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Gerencial General N° 116-2021-GR CUSCO/GGR.
- Se concluye que el proyecto de modificación de la DIRECTIVA N° 002-2020-GR CUSCO-PERPM,
 "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS" cumple con la normativa vigente según lo establecido en el numeral 8.4 de la Directiva N° 001-2021-GGR Normas y Procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional Cusco y debe ser aprobada mediante Resolución Directoral.

De aprobarse la propuesta de Directiva actualizada mediante Resolución Directoral, se debe disponer dejar sin efecto la Resolución Directoral N°020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE que aprueba la DIRECTIVA N°002-2020-GR CUSCO-PERPM, "DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", así como las disposiciones aprobadas con anterioridad sobre ejecución de obras por administración directa.

Se adjunta al presente la directiva en mención.

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Lihuidación y Transferencia
CIP. 51562

OMN/ensm/rpg.-

c.c.: Archivo.

DIRECTIVA Nº..-2023-GR CUSCO-MERISS

"DISPOSICIOMES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS"

	DUPUESTAKIA DIKECTA DE	1 8 mm 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
VERSIÓN DE LA DIRECTIVA		V. 0.0
ROL	UNIDAD ORGÁNICA	FIRMA Y SELLO
FORMULACIÓN	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	Ing. William García Parra DIRECTO DE INFRASSTRUCTURA HIDRÁULICA CIP 53861
	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	GOBLERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS Ing. OSCAR MILIA NOBLEGA Director de Supervisión, Japandación y Transferencia CIP. 51562
REVISIÓN	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
VE A12101A	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CPC. Alexander Moreano Amaut JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Abos. Miriana Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAC. Nº 2130
APROBACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Ing. Lucio Salcedo Cáceres DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTIVA N°... 2023-GR CUSCO-MERISS

DISPOSICIONES PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ALCANCE
- V. RESPONSABILIDAD
- VI. VIGENCIA
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. DISPOSICIONES FINALES
- XI. ANEXOS











DIRECTIVE N°. 2023-GR CUSCO-MERISS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISION/INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer criterios y procedimientos técnicos-administrativos del Supervisor/Inspector de Obra, que regulen el proceso eficiente de supervisión, ejecución, contratación, mantenimiento y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), de proyectos de riego a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, que en adelante se denominara la Entidad.



1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer normas para regular el proceso de Supervisión/Inspección y los procedimientos operativos para un correcto y adecuado desempeño del Supervisor/Inspector de Obra designado o encargado por la Entidad.
- Establecer los instrumentos, procedimientos operativos y criterios técnico administrativos para lograr una Supervisión/Inspección eficiente, transparente y oportuna de proyectos ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.
- Garantizar que las acciones de Supervisión/Inspección mejoren la calidad de los proyectos ejecutados optimizando la utilización de los recursos públicos con el cumplimiento de normas legales vigentes.
- Establecer el proceso de ejecución y cierre de la inversión pública enmarcados dentro del INVIERTE.PE.



- 2.1 Establecer normas para regular el proceso de Supervisión/Inspección y los procedimientos para un correcto y adecuado desempeño del Supervisor/Inspector de Obra designado o encargado por la Entidad.
- 2.2 Uniformizar criterios técnicos, métodos y procedimientos para la Supervisión/Inspección de proyectos ejecutados por Administración Pública.
- 2.3 Garantizar que las operaciones de Supervisión/Inspección, mejore la calidad de los proyectos ejecutados y optimice la utilización de los recursos públicos siguiendo el cumplimiento de normas legales vigentes.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa – 18.07.1988.

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal, según ejercicio vigente.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- D.L. Nº 1432 que modifica el D.L. Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada con Ley N° 27927.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento aprobado con D. S. N° 003-97-TR y Normas Complementarias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2016-CG-CPROG denominada "Servicios de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y su modificatoria.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/PR, que aprueba el Manual de Operaciones del PER PLAN MERISS.
- Otras normas complementarias y sus modificatorias











IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria las en SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN de obras encargadas a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia dentro de la Entidad en las competencias de su área y de los profesionales designados encargados para desempeñar funciones Supervisor/Inspector de Obras.

V. RESPONSABILIDAD

La Dirección de supervisión, liquidación y transferencia o la que haga sus veces en el Plan MERISS es responsable de velar por el cumplimiento de la presente Directiva

VI. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DEFINICIONES Y CONDICIONES

Acta: documento escrito donde se registra y se deja constancia de los temas tratados en determinada reunión.

Bienes: son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. Que, existen en el mercado y cuentan con características o especificaciones usuales o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio.

Calendario de Adquisición de Bienes: documento en el que consta la relación cuantificada de todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, distribuida en periodos de ejecución. Utilizando herramientas gráficas para exponer el tiempo previsto en la adquisición y uso de materiales para el desarrollo de las actividades a lo largo de un tiempo total determinado.

Calendario de Avance de Obra Valorizado: documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en el expediente técnicos. Es la autorización para la ejecución del presupuesto.

Calidad: grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes

Contratación: es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante.

Consultor: persona que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorias, asesorías, estudios de pre factibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de



REGION







referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

Contratista: proveedor que celebre un contrato con la Entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del. Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

Cronograma de avance de obra valorizado: expresión en términos económicos de los avances ejecutados en la obra, de acuerdo al período de valorización previsto; la cual se obtiene a partir del programa de ejecución de obra, de las partidas y Metrados contratados y la aplicación de los montos correspondientes.

Cuaderno de Obra Impreso: documento donde se registra de manera impresa las ocurrencias de obra dentro de la etapa de ejecución física de las inversiones; de manera sucesiva y correlativa, dentro de un libro especial debidamente foliado y legalizado.

Deductivo o Menor metrado: es el decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida. Puede provenir de una modificación del expediente técnico.

Deductivo o Menor metrado Vinculante: es la sustitución del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida. Puede provenir de una modificación del expediente técnico, siempre que respondan a la finalidad del contrato.

Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos (DSLT): órgano de apoyo de la Entidad, de Segundo Nivel Organizacional, responsable de organizar, dirigir y controlar las actividades de Supervisión/Inspección de los proyectos de inversión pública; en sus diversas componentes: de infraestructura, gestión, producción de sistemas de riego. En adelante se denominará DSLT.

Dirección Infraestructura Hidráulica: organización y capacidad técnica que posibilite la conducción, la administración y el control de la utilización adecuada de los recursos en la ejecución de las obras por administración directa.

Ejecución Presupuestaria: etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Ejecución presupuestaria directa: se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo de la obra, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. Está definida por el Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que entre sus pautas dispone que:

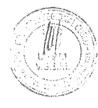
- a) Las entidades que programen la ejecución de obras por esta modalidad deben contar con: la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo necesario y los equipos necesarios.
- b) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, que se cuente con el Expediente Técnico Aprobado por el nivel competente.
- c) La Entidad debe demostrar que, el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Ejecución presupuestal indirecta: se produce cuando la ejecución física o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad privada.

Entidad: es el Proyecto Especial Plan Meriss, al ser un organismo público que ejecuta los proyectos de inversión bajo las modalidades de administración directa en











conformidad a su estructura orgánica y reglamento de organización y funciones y, al programa de inversiones anual aprobado.

Especificaciones Técnicas: constituye el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción por cada partida los cuales lo conforman el presupuesto de obra, calidad de los materiales, sistema de control de calidad (según el trabajo a ejecutar) procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra. Deben guardar estrecha relación con los planos, los cuales constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas.

Especialista de Supervisión: profesional a fin a labores de Supervisión /Inspección de Obras que cumple labores de supervisión de obra dentro de una actividad específica.

Expediente Técnico: es el(los) documento(s) a nivel de ejecución, formulado por el(los) profesional(es) encargado; que sigue reglamentos técnicos, económicos y administrativos y al superar diversas etapas debe ser aprobado por la Entidad. Se detalla las acciones, metas, objetivos, plazos de un Proyecto de Inversión Publico.

Mínimamente comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Formuladas Polinómicas, Análisis de Gastos Generales, Relación de Insumos, Programación de Obra (Diagramas PERT CPM, Calendario valorizado de avance de obra y de utilización de equipo, Presupuesto de Gastos Analíticos. Si el caso lo requiere: estudio de Suelos, estudio impacto Ambiental u otros complementarios.

Fase de Ejecución Física de la Inversión: etapa del ciclo de inversión del Proyecto de Inversión Pública, que implica la ejecución física de las inversiones.

Ficha Técnica: documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Gastos Generales: son aquellos costos indirectos que se deben efectuar para la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión Pública, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio, pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta u objetivos.

Gastos generales fijos: son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra.

Gastos Generales Variables son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Gastos de Supervisión son aquellos costos indirectos relacionados a las actividades a desarrollar por el Supervisor/Inspector, las cuales, deben estar comprendidas en el cuadro analítico correspondiente para el Proyecto de Inversión y que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos, pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meto y objetivo.

Impacto Ambiental: alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto.

Indicador: medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos, Dichos indicadores seguirán las











pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

Informe de Compatibilidad: documento o conjunto de documentos elaborados por el Residente y el Supervisor/Inspector de obra, donde determinan los alcances del Proyecto de Inversión Pública antes de la Intervención física.

Inspector/Supervisor de obra: se denomina Inspector/Supervisor de obra, al profesional o servidor de la entidad expresamente designado por esta, que posea la suficiente calificación y experiencia en función del tipo de obra, que cumplirá funciones de inspección y/o supervisión de la obra en ejecución por las modalidades de administración presupuestaria directa.

Inversiones: comprende a los proyectos de inversión pública.

Liquidación de Proyectos de Inversión Pública: es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y deben estar concluidos físicamente.

Mayor metrado: es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Meta: es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.

Metrado: es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. **Mora:** el retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistentes en la entrega de bienes, servicios o ejecución de obras sujetos a cronograma y calendarios contenidos.

Norma Técnica: documento aprobado por Institución Reconocida que prevé para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos.

Obra: construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de obras de infraestructura, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Obra ejecutada por administración directa: cuando la entidad de sector público, con su personal e infraestructura, es el ejecutor de los trabajos, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que requieren para su atención.

Partida: cada una de las partes o actividades que conforman el presupuesto de una obra.

Plan de manejo Ambiental: instrumento de gestión ambiental cuya función es restablecer las medidas de control, prevención, minimización, corrección y recuperación de los potenciales de impacto ambiental que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo.

Pre Liquidación de Proyectos de Inversión Pública: conjunto de documentos que según relación forman parte de las actividades de Liquidación de Proyectos.

Prestación Adicional de Obra: aquella no considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.











Prestación: la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuya contratación se regula en la Ley y en el presente Reglamento.

Presupuesto Adicional de Obra: es la valoración económica de la prestación adicional o recorte en el desarrollo de un Proyecto de inversión pública, que requiere completar una secuencia administrativa para ser aprobado por la Entidad.

Presupuesto Analítico de Obra: tiene una estructura en la cual se detallan los insumos, materiales, equipos, mano de obra y otros recursos con sus respectivos costos, que serán necesarios en la ejecución de la obra por especifica de gasto y componente en los que se encuentra separado el Expediente Técnico.

Proceso de Selección: es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la ejecución de una obra.

Proveedor: la persona natural o jurídica que vende o alquila bienes, servicios o servicios generales o de consultoría o ejecuta obras.

Proyectista: el consultor y/o profesional de planta o externo, que ha elaborado los estudios o la información técnica componentes del Expediente Técnico.

Proyecto de Inversión Pública (PIP): toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Residente de obra, es el Profesional ingeniero civil, Colegiado habilitado y especializado en obras hidráulicas o similares, designado por la entidad; responsable para realizar en la ejecución de la obra, por la modalidad de administración directa, cuyas funciones se establecen en la directiva aprobada por la entidad ejecutora.

Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Servidor o Funcionario Público: los que están comprendidos en la carrera administrativa; que poseen un régimen laboral o que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado.

Suministro: la entrega periódica de bienes requeridos por una Entidad para el desarrollo de sus actividades.

Supervisión/Inspección: conjunto de actividades que consisten en realizar un seguimiento puntual de carácter normativo, técnico y administrativo de control de calidad efectuado por una persona con experiencia y conocimientos en el material, para asegurar que la obra se ejecute con la calidad, costo y tiempo establecido.

Términos de Referencia: descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría.

Tramo: parte de una obra que tiene utilidad por sí misma.

Unidades Ejecutoras (UE): órgano, Unidad Orgánica y Órganos Desconcentrados o Dependencia de la Entidad con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.











Valorización de Obra: es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

Viabilidad: Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos: Que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos; Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general. Que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión

7.2. DE LAS ACCIONES DEL SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA

Se consideran acciones de Supervisión/Inspección de proyectos de inversión pública o de obras, al conjunto de acciones técnico administrativas, que dentro del marco normativo permiten garantizar la buena ejecución técnica, administrativa y financiera de los proyectos de inversión, además del control de la adecuada utilización de los recursos financieros para el cumplimiento de metas, plazos, especificaciones técnicas y control de calidad establecidos en el Proyecto y/o Expediente Técnico.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA

- 8.1.1. La Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia (en adelante se le denominará DSLT) es el órgano de apoyo de la Entidad, de Segundo Nivel Organizacional, responsable de organizar, dirigir y controlar las actividades de Supervisión/Inspección de los proyectos de inversión pública; en sus diversas componentes: de infraestructura, gestión, producción de sistemas de riego, entre otras; además de efectuar la liquidación técnico-financiera y la transferencia de las obras concluidas por la Entidad a la respectiva Unidad Orgánica Especializada, que se encargara de su operación y mantenimiento.
- 8.1.2. Las siglas de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia son DSLT.
- 8.1.3. El Supervisor/Inspector será el profesional Ingeniero: Civil, agrícola o agrónomo colegiado, habilitado, contratado o de ser el caso funcionario de la Entidad, expresamente designado para labores de Supervisión/Inspección de obra.
- 8.1.4. La contratación y/o designación del Supervisor/Inspector de obra debe ser realizada estrictamente cumpliendo los requisitos determinados por las normas legales vigentes, en relación a la necesidad de cada proyecto.
- 8.1.5. De acuerdo a la complejidad del proyecto, se designará o encargará al Supervisor/Inspector de Obra, hasta 30 días antes del inicio de la misma, para que en este periodo revise el Expediente Técnico y compatibilice las acciones técnicas administrativas y financieras necesarias para el inicio de los trabajos.









- 8.1.6. El perfil profesional mínimo del Supervisor/Inspector será: Experiencia laboral comprobada más capacitación profesional afín a la especialidad, sustentada con documentación certificada, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos MCC del Plan MERISS.
- 8.1.7. Experiencia profesional mínima de 5 años en general y experiencia especializada en Supervisión/Inspección de obras hidráulicas o similares mayor de 3 años.
- 8.1.8. El Supervisor/Inspector según corresponda, deberá tener mayor experiencia y calificaciones profesionales que el Residente de obra. En función a la naturaleza de la obra, se podrán establecer calificaciones y requerimientos adicionales.
- 8.1.9. El Supervisor/Inspector de Obra, tiene una relación de dependencia directa con la DSLT de la Entidad.
- 8.1.10. Toda obra que ejecute la Entidad contará de modo permanente y directo con un Supervisor/Inspector de Obra cuando el valor de la misma sea igual o mayor al monto establecido por la Ley Anual de Presupuesto.
- 8.1.11. Para el correcto cumplimiento de sus funciones, el profesional contratado o el funcionario designado, previamente deberá disponer del documento de Asignación de Funciones como Supervisor/Inspector otorgado por la DSLT.
- 8.1.12. Con el propósito de cumplir las acciones de Supervisión/Inspección, los proyectos de inversión pública ejecutados por la modalidad Administración Directa deberán consignar en el Expediente Técnico sus gastos; especificando su análisis dentro del Presupuesto Analítico dentro de la Específica Gastos de Supervisión/Inspección y Liquidación y/o similar, de acuerdo a las necesidades y características propias de cada proyecto.
- 8.1.13. Además de acuerdo a la naturaleza y la extensión de los trabajos propuestos dentro del Expediente Técnico, el Presupuesto Analítico deberá contener la existencia de Especialistas de Supervisión/Inspección conformantes del Equipo de Supervisión, debiendo seguirse los procedimientos establecido en la presente directiva de manera similar para su captación, concentrando los procedimientos técnicos y administrativos a través del Supervisor/Inspector.
- 8.1.14. La presencia de Inspectores por especialidad, puede ser establecida antes de la Aprobación del Expediente Técnico y/o por la magnitud de la obra.
- 8.1.15. La DSLT, programará y sustentará la ejecución del gasto de la específica Gastos de Supervisión y Liquidación y/o similar en concordancia con el Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.
- 8.1.16. El cambio del Supervisor/Inspector de Obra, independientemente de la causa, solo será procedente a propuesta de la DSLT, con conocimiento de la Dirección Ejecutiva.









- 8.1.17. El profesional reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- 8.1.18. Para el cumplimiento de sus funciones el Supervisor/Inspector deberá disponer con un ejemplar del Expediente Técnico Aprobado en físico e Impreso; documentos que deberán ser proporcionados por la DSLT.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA ANTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- 9.1.1. Verificar que el Expediente Técnico entregado por la Entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda 0a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado por la normativa vigente.
- 9.1.2. Revisar la documentación técnica del Proyecto y/o Expediente Técnico, verificando su contenido mínimo (topografía, hidrología, hidráulica, ingeniería del proyecto, geotecnia, riesgo sísmico, impacto ambiental y/o otros que correspondan, asi como planos, especificaciones técnicas generales y específicas, presupuesto, ACU, etc.), las firmas de los responsables y/o autorizaciones de corresponder, emitiendo el Informe de conformidad correspondiente.

Recomendando, de ser el caso, las acciones que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos programados, que permitan el cumplimiento de las metas propuestas, efectuando y/o verificando la implementación de las siguientes acciones:

- a) Verificar la disponibilidad de un Cuaderno de Obra Impreso y/o Digital debidamente foliado y legalizado notarialmente.
- b) El reconocimiento del área del proyecto.
- Aprobar el Informe de Compatibilidad emitido por el Residente de Obra previa verificación en campo del Proyecto y/o Expediente Técnico Aprobado. De existir observaciones, determinar el nivel de incidencia en el desarrollo de los trabajos, para continuar el ciclo del proyecto o determinar las acciones técnicas y/o administrativas y/o legales correspondientes a la **DSLT**.
- d) Verificar la existencia y/o inicio de trámite de las autorizaciones complementarias técnico administrativo (resolución de acreditación de disponibilidad hídrica superficial expedido por el ANA, Autorización de ejecución de Obra ANA, Certificación ambiental -MINAGRI, Inspección técnica o CIRA - DDCC, OSINERGMIN, disponibilidad de terrenos, Autorización de inicio de obra mediante Resolución Directoral, entre otros)
- Verificaciones suplementarias que sean consideradas necesarias a criterio del profesional de acuerdo a la complejidad del proyecto, relacionadas al ciclo del proyecto de inversión.









- 9.1.3. Visar y validar el Informe de Compatibilidad que deberá ser presentado por el Residente de obra dentro de los plazos establecidos y determinar las acciones que correspondan.
- 9.1.4. Verificar y dar conformidad al Calendario de Adquisición de bienes, provisión de servicios y suministro de maquinaria y equipos necesarios previos al inicio de la ejecución de la obra, con indicación de las cantidades y características o especificaciones técnicas, previa a su presentación de los Requerimientos de Insumos por el Residente de Obra.
- 9.1.5. Verificar y dar conformidad al Calendario Valorizado de Avance de Obra elaborado por el Residente de Obra de acuerdo al plazo de ejecución establecido, en concordancia con el cronograma de desembolsos de la Entidad.
- 9.1.6. Suscribir conjuntamente con el Residente de Obra y/o el representante de la Entidad más las autoridades comunales, institucionales y/o municipales, (según sea el caso) el Acta de Entrega de Terreno (según modelo), trascribiendo su contenido al Cuaderno de Obra Impreso.

9.2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INSPECTOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Entidad, controlará los trabajos de ejecución de obra a través del Supervisor/Inspector de obra, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, siendo sus funciones:

- 9.2.1. Suscribir conjuntamente con el Residente de obra, el Acta de Inicio de obra (según formato), verificando que su contenido sea transcrito al Cuaderno de Obra Impreso y verificar que se cuente con la autorización de la Dirección de Infraestructura Hidráulica para el inicio y/o reinicio de obra.
- 9.2.2. Se computará como inicio de obra, la apertura del Cuaderno de Obra Impreso y se cuente con el Acta de Entrega de Terreno. El plazo de ejecución; se contabilizará en días calendario.
- 9.2.3. Al inicio de los trabajos, contar con la implementación técnica, administrativa y de SSOMA mínima en los elementos básicos para efectuar la acción de Supervisión/Inspección, debiendo exigir la implementación continua durante las diversas fases de inversión.
- 9.2.4. Supervisar/Inspeccionar permanentemente la correcta ejecución de obra, haciendo cumplir lo establecido en el Expediente Técnico de Obra Aprobado, cautelando in situ que durante la ejecución de obra no se modifique el Proyecto y/o las especificaciones del Expediente Técnico sin justificación y/o autorización previa.
- 9.2.5. Participar en la apertura del Cuaderno de Obra, foliado y legalizado por Notario Público o Juez de Paz, conjuntamente con el Residente de Obra; siendo dichos











profesionales los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

- 9.2.6. Realizar registros y/o anotaciones en el Cuaderno de Obra Impreso, con fecha y número de asiento correlativo de todas las acciones de Supervisión/Inspección, precisando entre otros: la fecha de inicio y término de las actividades ejecutadas, el desarrollo de las labores, actividades de obra y/o avances de obra, absolución de consultas del Residente de Obra, las modificaciones en Fase de Ejecución Física de la Inversión e implementación de su procedencia dentro del Expediente Técnico, la problemática técnica administrativa y financiera de obra, la toma de muestras para ensayos y control de calidad, afectaciones a los plazos de ejecución en fase de inversión y otros propios de las labores técnicas, administrativas. La cantidad de asientos preferiblemente deberá ser continua a los asientos de Residencia de Obra, siendo discrecional su alternancia. Al termino de las anotaciones, el asiento debe ser impreso y firmado por el Supervisor/Inspector de obra.
- 9.2.7. Verificar el control topográfico, planimétrico altimétrico durante el proceso de ejecución de obra, así como el dimensionamiento de los trabajos ejecutados. El Supervisor/Inspector verificará se efectúen los trabajos de trazo y el replanteo general de proyecto que efectúe la residencia, estacando y monumentados los puntos importantes: Bench Mark (BMs), Puntos de Intersección (Pis), etc.
- 9.2.8. Disponer el cumplimiento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus extremos, fundamentalmente en los trabajos especializados, caso voladura de rocas y/o similares. Y debe exigir al Residente de Obra la presentación del Informe de SSOMA desarrolladas de acuerdo a las normas vigentes el mismo que debe ser visado de forma mensual o cuando se lo solicite.
- 9.2.9. Verificar y autorizar las solicitudes del Residente de Obra para la Adquisición de bienes, provisión de servicios y/o suministro de equipos necesarios para la ejecución de obra.
- 9.2.10. Controlar la entrega oportuna de los materiales, bienes y servicios en las cantidades, calidad y plazo establecidos en el Expediente Técnico y/o el Calendario de adquisición de bienes.
- 9.2.11. Tomar conocimiento diligente de las anotaciones realizadas por el Residente de Obra, sobre el avance y acciones que se desarrollan en el proceso de ejecución de obra: organización de obra, partidas iniciadas y en ejecución, ingreso y salida de materiales, utilización de maquinaria y equipo, días y horarios de trabajo, consultas y soluciones técnicas, disponiendo las acciones técnicas administrativas que permitan el desarrollo normal de actividades.
- 9.2.12. El Supervisor/Inspector deberá absolver en campo las consultas de carácter técnico no relevantes, que no signifiquen incremento presupuestal que se











presenten durante la ejecución del proyecto, suscribiendo los asientos en el Cuaderno de Obra Impreso y posteriormente informar a su jefe inmediato.

- 9.2.13. El Supervisor/Inspector deberá disponer al Residente del proyecto, la colocación en un lugar visible del Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, permanentemente actualizado para el respectivo seguimiento, evaluación y control, determinando si se encuentra: Atrasado, Normal o Adelantado en base a la ruta crítica.
- 9.2.14. El Supervisor/Inspector de Obra, no está facultado a realizar modificaciones al Expediente Técnico, salvo casos de carácter urgente por imprevistos que afecten la ruta crítica, debiendo ser sustentadas y oportunamente comunicadas por la Residencia, los cuales deben ser registrados en del Cuaderno de Obra. Cualquier otra modificación en obra, deberá adecuarse a la normatividad vigente.
- 9.2.15. Participar directamente en las pruebas (ensayos) de control de calidad al proceso constructivo; verificar su ejecución y contrastar con las especificaciones del Proyecto y/o Expediente Técnico, de ser necesario disponer la implementación de pruebas adicionales.

El Supervisor/Inspector de obra y el Residente de Obra, deberán validar las pruebas de control de calidad y llevar un registro sistematizado de las mismas. Los controles de calidad realizado deben ser presentados en el informe técnico mensual (Ver Anexos).

El Supervisor/Inspector dispondrá la ejecución de pruebas de calidad de los materiales y exigirá de ser necesario, la presentación de Certificado de Calidad de los materiales utilizados en la ejecución del proyecto.

El Supervisor/Inspector tiene la facultad de ejecutar e implementar los mecanismos de control de calidad que considere necesarios para garantizar o confirmar la correcta ejecución de los trabajos.

- 9.2.16. Cuando por su naturaleza, en opinión del Supervisor/Inspector de Obra, las consultas realizadas por el Residente de Obra no requieran de la opinión del Proyectista, serán absueltas dentro del plazo máximo de tres (03) días siguientes de anotadas las mismas, vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica acudirá a la DSLT, para que se implemente las acciones necesarias en un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación escrita.
- 9.2.17. Cuando por su naturaleza, en opinión del Supervisor/Inspector de Obra, las consultas realizadas por el Residente de Obra requieran de la opinión del proyectista de la Entidad, serán elevadas a la DSLT dentro del plazo de tres (03) días de anotadas las mismas. Posteriormente deberán ser derivadas a la Dirección de Estudios para que ésta, en coordinación con el proyectista, absuelvan la consulta o propuesta en el plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del Supervisor/Inspector de Obra.







- 9.2.18. Cuando por su naturaleza y en opinión del Supervisor/Inspector de Obra, las consultas requieran de la opinión del proyectista externo, serán elevadas a través de la DSLT, a la Dirección Ejecutiva, para ser notificada al Proyectista dentro del plazo indicado en la normativa vigente (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 9.2.19. Si, en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el Residente de Obra, podrá solicitar ampliación de plazo, por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de obra (ruta crítica).
- 9.2.20. De ser necesario, y por encontrar incompatibilidad técnica en relación al expediente técnico y las buenas practicas del proceso constructivo, el Supervisor/Inspector, podrá disponer paralizar la ejecución física de los trabajos o de actividades específicas con el sustento y justificación anotadas en el Cuaderno de Obra Impreso, debiendo informar oportunamente a la DSLT.
- 9.2.21. El Supervisor/Inspector cautelará el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el cronograma de ejecución del proyecto, comparando el avance real con el programado. En caso de existir retraso, determinara las causales y orientara en la toma de las acciones para superarlas.
 - En caso de que se generen retrasos injustificados en la ejecución física de la obra/proyecto y cuando el monto de la valorización acumulada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor/Inspector de Obra dispondrá que, el Residente de Obra presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario de avance de obra valorizado que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra Impreso.
 - De producirse el retraso en forma reiterada, el Supervisor/Inspector de obra deberá informar a la **DSLT** para implementar las medidas correctivas que el caso amerita, previa tipificación de la falta siguiendo lo establecido en el Reglamento Interno del Trabajador (RIT).
- 9.2.22. El Supervisor/Inspector deberá controlar que se mantengan actualizados los cronogramas de avance físico financieros con gráficos y registros fotográficos de obra, mostrando la información parcial y acumulada de los avances y saldos por ejecutar.
 - Para los proyectos en ejecución multianuales, el supervisor/inspector solicitará al residente de obra un cronograma de obra actualizado, el cual será presentado cuando se modifique o actualice al presupuesto asignado.
- 9.2.23. El Supervisor/Inspector debe efectuar el control del avance financiero de la obra, conciliando los gastos efectuados dentro del periodo de evaluación y siempre verificando que esté de acuerdo a la programación efectuada, así como deberá informar la conclusión de este, asimismo, el Supervisor/Inspector tiene la facultad de efectuar arqueos inopinados y realizar el control de gastos de los





Fondos para pagos en efectivo (Caja Chica), al Asistente Administrativo o al que corresponda, en el momento que crea conveniente, debiendo visar la documentación, cumpliendo con la normatividad existente.

- 9.2.24. El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de Modificaciones de Adicionales y/o Deductivos, Ampliación de plazo u otros en Fase de Ejecución Física de la Inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación.
- 9.2.25. Realizar conjuntamente con el Residente de Obra, los metrados y valorizaciones para la presentación del Informe Mensual Valorizado.
- 9.2.26. Revisar y dar conformidad a las valorizaciones de equipo mecánico propio y alquilado presentados por el Residente de Obra.
- 9.2.27. Revisar y dar conformidad a los Informes Mensuales Valorizados presentados por el Residente de Obra.
- 9.2.28. Revisar y dar conformidad a los Informes de Corte, Resumen Ejecutivo, Informe Final y/o Informes de Preliquidación de Obra presentado por el Residente de Obra, debiendo ser devueltos a la DSLT, en periodos de revisión cortos no superiores a tres (3) días o los establecidos en las Directivas de la Entidad.
- 9.2.29. Participar en el acto de constatación física e inventario de materiales, equipos y herramientas al cierre de obra o en el eventual caso de paralización o visitas inopinadas de control, dejando testimonio en el acta correspondiente.
- 9.2.30. Presentar el informe mensual de Supervisión/Inspección de Obra en el término de los siete (07) días siguientes al último día del mes valorizado, de acuerdo al formato aprobado (Anexo 3).
 Sin perjuicio de lo anterior, presentará los informes semanales y otros que sean necesarios, manteniendo una comunicación fluida y permanente que permita el
- 9.2.31. Si el Supervisor/Inspector estima que el Residente del proyecto no se conduce de manera satisfactoria en la ejecución del proyecto, informara a la DSLT a efectos que se tomen las medidas correctivas del caso.

conocimiento de problemas y la toma de decisiones oportunas.

- 9.2.32. Durante el desarrollo de proyecto y de manera periódica, verificara que la Residencia prepare los planos de replanteo y/o como construido, metrados de los trabajos realmente ejecutados, así como la descripción de las especificaciones técnicas de cada una de las partidas principales, como de los adicionales del proyecto.
- 9.2.33. Si el Supervisor/Inspector determina que el Residente del Proyecto dispone la utilización de cualquier material no aprobado, no se dará conformidad a los











trabajos ejecutados en caso existan observaciones y podrá paralizar la ejecución de dicha partida mientras no se subsane dicha observación.

En caso que los ensayos de laboratorio arrojaran resultados adversos, el Inspector podrá ordenar otros ensayos complementarios o adicionales de verificación; de persistir resultados no satisfactorios, deberá sugerir implementar las acciones correctivas.

- 9.2.34 El Supervisor/Inspector verificara que los espacios destinados al almacenamiento de los diferentes materiales cumplan con las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo al tipo de material, y exigir el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- 9.2.35. El Supervisor/Inspector verificara que los ingresos de los materiales y/o Insumos a Almacén de Obra o Almacén del Proyecto de acuerdo a lo especificado en requerimiento de insumos correspondiente y además se internen con la documentación administrativa correspondiente (PECOSAS, guías de remisión, y/o los correspondientes);

Así mismo verificara las salidas de materiales del almacén de obra, que se efectúen mediante notas de salida de materiales firmados por el Maestro de obra o Capataz, Almacenero y con autorización del Residente de Obras. Realizando de manera periódica un control físico del inventario de almacén que deberá ser registrado en cuaderno de obra.

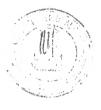
- 9.2.36. Para la toma y/o captación del personal obrero y/o personal de campo, el Supervisor/Inspector verificará que se ha realizado de acuerdo a las necesidades de obra, con las especialidades requeridas y consideradas en el expediente técnico según cronograma de ejecución.
- 9.2.37. Deberá controlar la cantidad, calidad, capacidad e idoneidad del personal obrero asignado a la obra, pudiendo disponer el retiro de cualquier trabajador de obra o del sub contratista (de existir) que a juicio del Supervisor/Inspector, que perjudiquen la buena marcha de la obra.

La categorización y/o recategorización del personal obrero, estará sujeta a opinión de la Supervisión/Inspección

- 9.2.38. El Supervisor/Inspector verificará la asistencia de personal de Obra en los diferentes frentes de trabajo y contrastará con los reportes de la Residencia de Obra.
- 9.2.39. Deberá evaluar el cumplimiento de las funciones del personal técnico administrativo del proyecto y de ser necesario, emitir un informe, recomendando las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la Obra.
- 9.2.40. El Supervisor/Inspector verificará y/o evaluará si la cantidad y tipo de equipo y maquinaria asignada al proyecto sea la necesaria para cumplir con los trabajos programados, así como su estado de operatividad.











Durante el desarrollo del proyecto, evaluará que los rendimientos de la maquinaria no sean inferiores a los especificados en el expediente técnico, caso contrario deberá disponer las acciones correctivas del caso.

- 9.2.41. El Supervisor/Inspector deberá recomendar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los bienes patrimoniales e infraestructura de obra, debiendo verificar que, el personal designado para labores de resguardo o guardianía sea el adecuado.
- 9.2.42. El Supervisor/Inspector, podrá disponer la paralización de trabajos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, emergencia nacional, desastres naturales y/o por cumplimiento de disposiciones de carácter superior (disposiciones urgentes emitidas por el Gobierno Nacional y/o Regional), y por hechos o eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles.
- 9.2.43. El Supervisor/Inspector, deberá solicitar a la conclusión del año fiscal la preliquidación correspondiente al año fiscal ejecutado, el cual será revisado por el inspector/supervisor, posteriormente derivado a la oficina de Liquidación para su validación y custodia.
- 9.2.44. La DSTL podrá asumir las funciones de Supervisor/Inspector de obra en caso de su ausencia eventual.
- 9.3. FUNCIONES DEL INSPECTOR/SUPERVISOR DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

9.2.45. Otras funciones que determine la DSLT.

- 9.3.1. Al tomar conocimiento de la anotación en Cuaderno de Obra, de la culminación de los trabajos programados por el Residente de Obra, El Supervisor/Inspector de Obra, verificará este hecho y en un plazo no mayor de cinco (5) días solicitará a la Entidad, la conformación de la Comisión de Recepción, adjuntando el Resumen Ejecutivo.
- 9.3.2. La Comisión de Recepción, quedará conformada mediante Resolución Directoral a sugerencia de la DSLT, debiendo actuar diligentemente y bajo responsabilidad, para el cumplimiento de plazos definidos en las directivas de la Entidad.
- 9.3.3. Asesorar y proporcionar la información técnica requerida por el Comité de Recepción de Obra designada por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, para el cumplimiento de sus fines.
- 9.3.4. De existir observaciones en el Acta de Recepción de obra, el Supervisor/Inspector coordinará y controlará el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de acuerdo a la complejidad de estas.
- 9.3.5. El Cuaderno de Obra Impreso será cerrado por el Supervisor/Inspector,









- después de las etapas de recepción la Obra.
- 9.3.6. Es responsabilidad del Supervisor/Inspector y del Residente de Obra, que los plazos establecidos dentro las etapas de recepción la Obra, estén contemplados dentro del Cronograma de Ejecución de Obra.
- 9.3.7. Validar el Informe Final o Informe de Preliquidación de obra elaborado por el Residente para su aprobación y trámites posteriores.
- 9.3.8. El Informe Final debe seguir lo dispuesto en el anexo 7 de la Directiva de 004-2022 GR CUSCO/GGR

9.4. DE LOS INFORMES DE LA SUPERVISIÓN. -

9.4.1. Como consecuencia de sus labores de obra, el Supervisor/Inspector de Obras elaborara el Informe Técnico Mensual de acuerdo al formato establecido según anexo correspondiente.

Este Informe, será presentado a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

2. El Supervisor/Inspector deberá verificar que las valorizaciones del presupuesto principal y partidas adicionales y deductivas sean ejecutadas con los costos unitarios de las partidas consideradas en el presupuesto del proyecto o las partidas aprobadas por modificación en fase de ejecución.

Para la valorización de adicionales por partidas nuevas es necesario realizar análisis de costos unitarios de la partida requerida, las que deberán tener la conformidad del Supervisor/Inspector.

Los costos indirectos a considerarse en las valorizaciones de las partidas adicionales por mayores metrados y partidas nuevas, serán las referidas a los gastos operativos que la ejecución de éstos demande.

Todas las valorizaciones deberán estar sustentadas con las correspondientes hojas de metrados.

9.4.3. La presentación de los Informes Mensuales de Avance de Obra o del Informe del periodo de reporte de Supervisión/Inspección será dentro de los siete (07) primeros días del mes siguiente al periodo de reporte.(se adjunta Anexo) La no presentación del Informe Mensual de Avance de Obra o del Informe del periodo de reporte a cargo del Residente de Obra no exime la presentación de informes de Supervisión/Inspección en forma oportuna.

9.5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

9.5.1. En caso de incumplimiento de funciones por parte del Residente de Obra, El Supervisor/Inspector, debe iniciar acciones administrativas inmediatas; estando facultado para cursar un memorándum, identificando la infracción



cometida y exhortando el cumplimento de sus obligaciones, dentro de un plazo prudencial y bajo responsabilidad.

De ser el caso y al no tener una respuesta inmediata subsanando las faltas cometidas, el Supervisor/Inspector deberá identificar y sustentar adecuadamente la falta cometida y reportar mediante informe a la DSLT, quien, a su vez, comunicará dicha situación a la Dirección Ejecutiva a fin de iniciar el trámite correspondiente para la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones administrativas de conformidad al Reglamente de Organización y Funciones de la Entidad.

- 9.5.2. El incumplimiento de funciones por parte del Supervisor/Inspector, serán consideradas como faltas leves o faltas graves, de acuerdo a lo señalado en la presente directiva, las cuales deberán ser definidas como tal, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.
- 9.5.3. Son consideradas Falta Leves, las siguientes:
 - a. Incumplir, por primera vez, las funciones establecidas en las directivas.
 - b. Incumplimiento en la presentación, dentro de los plazos establecidos, de Informes requeridos por la Entidad.
 - c. La inasistencia a reuniones de coordinación dentro de las fechas y horarios definidos por comunicación escrita sin justificación alguna.
 - d. Ausentarse, por primera vez, de manera injustificada en la obra a su cargo, de acuerdo a su cronograma de permanencia.
- 9.5.4. Son consideradas Falta Graves, las siguientes:
 - a) Reiterado incumplimiento de las funciones establecidas en las directivas.
 - b) Reiterado incumplimiento de presentación de Informes requeridos por la Entidad.
 - c) La inexistencia del Cuaderno de obra, o la falta de registro de actividades continúas en el Cuaderno de Obra Impreso o incumplimiento a disposiciones de las Jefaturas inmediatas.
 - d) Omisión de respuestas a las consultas formuladas durante la fase inversión dentro del plazo establecido.
 - e) Registrar información falsa en la documentación sustentatorío de cualquier trámite generado en la entidad.
 - f) La falta de entrega oportuna del Informe de Compatibilidad, de Paralización o Corte, Modificaciones en fase de Inversión y/o otros, que afecten la ejecución normal de actividades.
 - g) La inasistencia continúa por más de 2 veces a reuniones de coordinación dentro de las fechas y horarios establecidos, según comunicación escrita.
 - h) La ausencia injustificada en la obra a su cargo, de manera reiterativa.
- 9.5.5. Las sanciones son de carácter administrativo que abarcan irregularidades —por acto, hecho u omisión— en el comportamiento de los profesionales de ejercicio de su función pública.











Sin perjuicio de lo señalado o del régimen disciplinario. La Entidad se reserva el derecho de denuncia a la puesta en conocimiento de hechos que den cuenta de irregularidades en el uso de fondos públicos o de conductas reñidas con el adecuado ejercicio funcional.

X. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA -

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos para ser aprobados por la Dirección Ejecutiva.

Ante la falta de regulación de aspectos no comprendidos en la presente Directiva se debe observar las Leyes, Directivas, Resoluciones de Contraloría General de la República y demás Normas Legales que regulan la ejecución de obras públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa los que deben ser aplicados de acuerdo a la jerarquía de normas.

SEGUNDA:

Dejar sin efecto la Directiva Nº 002-2020-GR CUSCO-PER PM.







ANEXOS

Modelo de ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

	En la Comunidad (localidad, anexo, caserío u otro) de
	, Residente de Obra Ing, de otro lado los Directivos de las comunidades beneficiarias Sr, Presidente Comunal,
	ejecutado por la Entidad(PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA), con un presupuesto S/, y un plazo de ejecución demeses bajo la modalidad de Administración Directa El cual tiene las siguientes delimitaciones (por ejemplo): Por el Norte, es colindante en línea quebrada con el río
CNSCO.	 Por el Oeste, es colindante en línea quebrada con los terrenos de la Comunidad Campesina de Por el Sur, es colindante con la reserva natural de La Entrega de Terreno se efectúa al personal Técnico la Entidad que estará a cargo de la Obra:
/	• Supervisor/Inspector de Obra el Ing
Ĭ,	• Residente de Obra el Ing C.I.P. Nº
į	Habiéndose verificado que las delimitaciones arriba indicadas son concordantes con los planos del Expediente Técnico, se da por concluido el acto mencionado, y para dar Fe de lo acontecido firman los presentes, siendo las 14:00 horas, del mismo día.
•	Director Infraestructura Hidráulica Director de Supervisión
	Supervisor/Inspector de Obra Residente de Obra
Cusco ?	Presidente Comunal Secretario Comunal
	Presidente Comité de Riego

Anexo 2

Modelo de ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Comunidad de	o, a los días de	el mes de , se hicie	ron presente	
ei Director de Sistemas de Riego Ing	Γ	irector de	Supervisión	
ing.	Supervisor/Inspector	de	Óbra	Ing.
Residente de Obra Ing. CPC , de beneficiarias Sr. , presid	otro lado los Directivos de dente comunal,	las comu	ınidades	
(otros cargos, representantes del Comité de Riego, etc.), p	ara dar Inicio a la Obra de	nominada	a: "	
a ejecutarse por el PLAN MERISS (PLAN DE MEJORAN presupuesto S/	MENTO DE RIEGO EN S ón de meses, dand de fe	SIERRA Y o cumplim	' SELVA), co niento	n un









Actividad y/o Tarea	Unidad	Cantidad
Obras Preliminares y Provisionales		
Construcción de campamentos móviles a pie de obra	m2	
Control planimétrico y altimétrico – trabajo topográfico	Mes	
Construcción y rehabilitación de Accesos (maquinaria y acarreo de materiales)	Km	
Provisión de alimentos y guardianía	Mes	
Control de calidad en obras lineales de conducción de agua para riego	ml	
Control de calidad de concreto	Ens	
Sistemas de Captación		
Obras de captación	Und	
Obras de control de Agua	Und	
Obras de control de sedimentos	Und	
Obras de encauzamiento y protección	ml	
Infraestructura de conducción principal		
Línea de conducción principal	Km	
Obras de arte estándar en líneas de conducción principal	Und	
Obras de protección y contención	mí	
Infraestructura de distribución secundaria (Aspersión)		
Líneas de distribución principal	Km	
Líneas de distribución secundaria	Km	
Obras de protección y contención	ml	
Obras de arte estándar en líneas de distribución	Und	
Obras de aplicación de riego (Hidrantes)	Und	
Obras de Arte Especial	Ond	
Sifón invertido	Und	
Rápida	Und	
Pases aéreos	Und	
Obras de almacenamiento de agua	Olid	
Reservorios nocturnos	M3	
Reservorios para cosecha de aguas	M3	
Presas de almacenamiento (embalses)	M3	
Obras Preliminares y Provisionales	IVIO	
Construcción de campamentos móviles a pie de obra		
Control planimétrico y altimétrico – trabajo topográfico	m2	
Construcción y rehabilitación de Accesos (maquinaria y acarreo de materiales)	Mes Km	
Provisión de alimentos y guardianía	Mes	
Control de calidad en obras lineales de conducción de agua para riego		
Control de calidad de concreto	ml	
Sistemas de Captación	Ens	
Obras de cantación	111	
Obras de control de Agua	Und	
Obras de control de Agua Obras de control de sedimentos	Und	
Obras de encauzamiento y protección	Und	
nfraestructura de conducción principal	ml	
Línea de conducción principal		
Obras de esté de su l'écution principal	Km	
Obras de arte estándar en líneas de conducción principal	Und	

Habiéndose verificado los objetivos y metas del proyecto en el Expediente Técnico se da por concluido el acto mencionado, y para dar fe de lo acontecido firman los presentes, siendo las 11:00 am, del mismo día.

	Director Ejecutivo PLAN MERISS	Director de Infraestructura Hidráulica
	Director de Supervisión	Supervisor/Inspector de Obra
UNIDE DE CON ADMY OF TOWN	Residente de Obra	Asistente Administrativo
DE SIME AND MERIES	Presidente Comunal	Secretario Comunal
	Presiden	ite Comité de Riego

эпехо 3

Contenido del Informe Mensual Supervisor/Inspector

	esterno a	GESTION DE ALCANCE DEL PROYECTO
	1.1	DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	1.2	DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA.
	1.2.1	Localización del Proyecto
	1.2.2	Descripción de la Infraestructura Proyectada
	1.	GESTION DE LA INTEGRACION DEL PROYECTO / CONTROL INTEGRADO DE CAMBIOS
	2.1	RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL MES
	2.2	PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES INFORMADO
		GESTION DE RECURSOS
	3.1	RECURSO HUMANO
	3.1.1	Personal obrero dei mes
	3.1.1.1	Distribución del personal obrero en campo
	3.1.2	Personal técnico
	3.1.3	Personal de Sede
	3.1.4	Horario de Trabajo para el mes siguiente
	3.2	RECURSO MATERIALES
	3.2.1	Equipo mecánico de obra (Propio y/o Alquilado)
	IV.	GESTION DE COMUNICACIONES/ INTERESADOS
5	4.1	DOCUMENTACION TECNICA/ADMINISTRATIVA RELEVANTE (recibida y emitida en el mes)
	4.2	ASPECTOS RELEVANTES PRESENTADOS EN EL PERÍODO
	4.2.1	Temas relevantes cuyo tratamiento está en proceso
	4.2.2	Temas relevantes cuyo tratamiento se encuentra pendiente
,	4.2.3	Temas relevantes que están alterando el normal desarrollo de la ejecución de las obras
	4.3	ASIENTOS DEL INSPECTOR EN EL CUADERNO DE OBRA
	4.4	REGISTRO FOTOGRAFICO
	V.	GESTION DE CALIDAD
	5.1	ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS POR LA INSPECCIÓN
	VI.	GESTION DE RIESGOS
	6.1	ASPECTOS QUE PONEN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE OBRA.
	VII.	GESTION DE ADQUISICIONES
	7.1	SEGUIMIENTO A PROCESOS DE ADQUISICIÓN (asistente administrativo)
	VIII.	GESTION DE TIEMPOS/COSTOS RESUMEN INFORMACIÓN AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO
	8.1	
	8.1.1 8.1.2	Presupuesto Aprobado Avance Financiero (a nivel proyecto)
	8.1.3	Avance Fisico (Costo Directo y nivel del proyecto)
	8.2	PLAZO DE EJECUCIÓN
	8.2.1	Ampliaciones de Plazo
	8.2.1.1	Cronología de ejecución de obra
	8.2.1.2	Control de períodos de paralización y ejecución de obra
	8.3	AVANCE FINANCIERO INSPECCIÓN / SUPERVISIÓN
	8.3.1	Programa de trabajo para el mes siguiente
	8.4	CURVA "S" CONTROL DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO RESPECTO AL PROGRAMADO
	8.4.1	CURVA "S" CONTROL DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO RESPECTO AL PROGRAMADO
	8.5	CLIADRO DE INDICADORES

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (RESPECTO A RRHH, SOCIALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ETC).

9.1 CONCLUSIONES9.2 RECOMENDACIONES

X. APENDICE



Anexo 4

Formatos de control de Calidad

OODLESNO REDIONAL	FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD TARJETA DE VACIADO DE CONCRETO			20155		
PROTOCOLO N° NOMBRE DEL PROYECTO AREA RESIDENTE DE OBRA PLANOS					НОЈА	01 DE01
VACIADO AUTORIZADO CON Nº DE FECHA DEL VACIADO:			ACIADO:	UBICACIÓN ubicación):	ODELVACIADO ((eje de
ESTRUCTURA(S) A SER VAC	CIADA(S) (DE	SCRIPCIÓN CO	OM PLETA):			
	INI	FORMAGÓN	DEPLANIECA	CIÓN		
IN STRUCCIONES ESPECIAL	.ES					
		PREV	AGADO			
CARGO		NOM	BRE		FIRMA	FECHA
A SISTENTE TÉCNICO						
RESIDENTE DE OBRA						
IN SPECTOR DE OBRA						
		VA	ODADO			
DISEÑO DEMEZOLA (kg/a	n2)	DESCRIPCIÓN	I DEL CLIMA		ALTITUD (m.s.n	ı.m)
ADITIVOS UTILIZADOS		SLUMP			CONTENIDO	EAIRE
MAQUINARIA Y/O EQUIPO Serie, etc)	O USADO PA	RA EL VACIAC	OO (Marca, M	lodelo,	COLOCACION INICIADA	COLOCACIÓN TERMINADA
IDENTIFICACIÓN DE TESTIC	SOSDECON	CRETO:		FECHA		
				HORA		
METROS CÚBICOS COLOCA	ADOS FINALI	M EN TE (m3):				
ACABADO REQUERIDO						
MÉTODO DE CURADO REQ	UERIDO					
OBSERVACIONES / COMEN	NTARIOS					
			BACIÓN			
Realizado por el Resident Nombre: Fecha: Firma:			Nombre:		de obra	
iiiiia.			milia.			







FORMATO DECONTROL DECAUDAD INSPECCIÓN DELIQUIDOS PEVEIRANTES



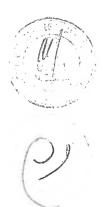
PROTOCOLO Nº NOMBREDEL PROYECTO

HOJA 01 DE01

AREA RESIDENTE PLANOS	DEL PROYECTO				HOJA	01 DE01
	DETALLE DE JUNTA					
		1. Se realiza	la eliminación de escor	PROCEDIMI	EVTO	
		impuresas 3. A continuc penetre en es 4. Despues de rajaduras exis 5. Se aplica el	i inipieza de la zona de iión se aplica el Spray I sas zonas. e 10a 15 minutos se elir stentes.	l cordon y su alrededor ^J enetration, para que e nina el liquido sobrante	r con el spray Clear e ste liquido donde enco de form que solo que	sta olanco. I cual eliminara grasas e ventre rajaduras o vacios de, este dentro de las enterior lo revele de un
Prueba real	izada por:		Fecha:		Firma:	
Prueba real						
Item	izada por: ldentificación / L		Fecha:	RECHAZAR	R₽AF	ACIÓN
Item						
Item					R₽AF	ACIÓN



Poplined	APROBACIÓN
Realizado por el Residente de obra Nombre: Fecha: Firma:	Aprobado por Inspector de obra Nombre: Fecha: Firma:



	d cusco	COLOCACIÓN DETUBERIA	A The	assessed of the space of the sp
\R E A	DLO N° : DEL PROYECTO TE DE OBRA			HOJA OI DEOI
UBICACIÓN NE SEI NO SEI	CHA REA TRUCTURA / SISTEMA DNA IGO DE TRAMO N DE TRAMO ANOS DE REFERENCIA			
		CARACTERISTICAS DE LA TUBERIA		
2 Dia	o de tuberia ametro de tuberia ros			
		LIBERACIÓN PARA COLOCACIÓN LA TU	BERIA	
	CONTROL TO POGRAFICO earnientu	DATOS	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
	a de entrada a de salida			
4 Pena	diente gitud			
6 Citro	GENERALES	DATOS	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
2 19 1	itrol de compactación de terreno pieza de Área uridad en zona de trabajo			
Seg 5 Unió	juridad en zona de trabajo án de tuberias			
5 Or Leyenda	del Resultado: C. CONFOF	ME NC: NO CONFORME NA: NO A	PLICA	
D SERVA	ACIONES Y COMENTARIOS:			

APROBACIÓN

Nombre: _ Fecha: Firma:

Aprobado por Inspector de obra



Realizado por el Residente de obra



COST PNO MESIT NAL
1.33.50
TO THE POST OF THE PARTY
and the second second second second

	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	FORMATO DE CONTROL DE CAUDAD. RELENOS MASIVOS	210 200	A Sauce
NO ARE RES	DTOCOLO N° MBRE DEL PROYECTO EA IDENTE DE OBRA NOS		J. m	HOJA 01 DE01
UBICACIÓN	FECHA TIPO DE MATERIAL TRAMO PROGRESIVA ESTRUCTURA LUGAR PLANOS	PROPIO	PRESTAMO	
1 2 3 4	Cota topografica super Cota topografica inf Espesor de la capa de relleno Número de capas	DATOS	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
5 6 7 EQUIP	Control de Compactación Volumen aproximado Otros O UTILIZADO			
GUSCO A	Rodillo Vibratorio Vibroapisonador Compactador tipo Plancha Otros VACIONES Y COMENTARIOS			*cantidad *cantidad *cantidad *cantidad
WALCUS O				

Realizado nor al Barria	APROBACIÓN
Realizado por el Residente de obra Nombre:	Aprobado por Inspector de obra
Fecha	Nombre:
Firma:	Fecha:
	Firma:





1	inc.				IND 10 1010 LARDOQUIL			A Eus	
POTOTOLO XI OMBREDELFI RIX EMDENTEDE Q ANDS	ROYECTS							нела	A \$2.50
E) CRIPCION E	SPECIFICA D	e remini	O.						
squema de Ri	et eren cia.								
otrumento Mancher		AGON (equ	ร็อง, เหตะเข, เกอ	dela, se ás,	PRESICION				
mwero de c	ERTIFICA DO	DE CALIBRA	CION		FECHA	CE CALIBRACIO	N:		
im bærben ch									
OLERANCIA D					TOLERAMCI	a dif. en long	ITVD:		
PLOTENIA LARGE DE PL	PZ . 367 C 54,000 P .				4				
UBICACION EN	COTA Y	CO 0 2D, N	DMWAL	cor	a y coord.	REAL	7FBC	ENCIA	815421
PLANO	este	NO RTE	MOIDAYEE	£ 57E	NORTE	ELEVACION	HTA (m)	LONGII (m)	
Mvel de Ierreno									
Cota Boal			-		-	+			
Movel de mberin								-	
(MPAR 43.25						-			-
			1		-				
Leyendo del F	an and endo	C COM	ORME NCA	O CONFO	RME NAP	IO APLICA			
FCA GISTNES 47.03 b	P. D. D. S. L. C. C. C. C.								
Topograda.						Fs da		firma	
OSSERVACIO!	med y com	eniarios:							





	1 5 1 1 1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		81	NSPECCIÓN DI	EACERC DE	REFUERZO	J.		輸的
PROTOCOLI NOMBRED AREA RESIDENTE I PLANOS	EL PROYECT	cn						ALOH	OI DE
ELEVIENTO (S)				UBICACIO	ÓN EKACTA EJEDE			
					05,040,0	ON BRACIA BEDI	: REFERENCIA	4:	
ESQUEMA D	EARMADU	RA:							
				DA TOO					
IMENSIÓN	А	В	С	DATOS DIM D					
OMIAL EAL					E	F	G	Н	1
AL									
			VII	DIEGO OLF					
PUNTO	SDECONT	mos	VB	RIFICACIÓN DE	L ACERO DE	REFUERZO			
PUNIC	SDECONT	RON	С	N.C.	CACIÓN		(OM BYTARIOS	
npieza				140	NA	R		OWBY IARIUS	
lidad de aœ ametro de v	ero orillo								
ngitud trasla	ipe								
rrecta ubica	ción de tras	slape							
	ndho								
ngitud de ga	Z								
dio de doble	entre varill	as							
dio de doble aciamiento	do ootsii	•							
dio de doble aciamiento aciamiento	de estrivos arre								
dio de doble adamiento adamiento mbre de am ortes de rec	arre	to							
dio de doble adamiento adamiento mbre de am ortes de rec ticalidad	arre Subriemient	to							
dio de doble adamiento adamiento mbre de am cortes de rec ticalidad	arre Subriemient	to							
dio de doble adamiento adamiento mbre de am ortes de rec ticalidad rizontalidad os	arre subriemient		AE NC	10 Whenew	E MA. ALC	ADVO			
dio de doble adamiento adamiento mbre de am ortes de rec ticalidad izontalidad	arre subriemient	c: conform	ME NC.	NO CONFORM	E NA: NC	APLICA R: RE	HACER		
dio de doble adamiento adamiento mbre de am ortes de rec ticalidad rizontalidad os	arre Subriemient	C. CONFORM	ME NC!	NO CONFORM	E NA: NC	APLICA R: RE	HACER		
dio de doble adamiento adamiento ambre de am cortes de rec rticalidad rizontalidad os enda del Res	arre Subriemient	C. CONFORM	ME NC:1	VO CONFORM	E NA: NC	APLICA R: RE	HACER		
dio de doble adamiento adamiento mbre de am ortes de rec ticalidad	arre Subriemient	C. CONFORM	ME NC!	NO CONFORM	E NA: NC		HACER		
dio de doble adamiento adamiento adamiento ambre de am ortes de rec ticalidad rizontalidad os enda del Res	sultado:	C: CONFORM	ME NC!	NO CONFORM			HACER		
dio de doble adamiento adamiento adamiento ambre de am cortes de rec ticalidad rizontalidad os enda del Res BERVACIONE	sultado:	C: CONFORM	ME NC.1	APROE A	BACIÓN Orobado po	, inspector de ob			
dio de doble adamiento adamiento adamiento ambre de am ortes de rec ticalidad rizontalidad os enda del Res	sultado:	C: CONFORM	ME NC:1	APROE Ap No	3 AQÓN	, inspector de ob			

Place de mejoramento de riego en serra y selva URMINGIA GENERAL WEGIONAL Plan MERISS



REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS Y SUS MODIFICATORIAS

FECHA:	FECHA: Cusco, 21 de junio de 2022			
Š	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Firma
***************************************	IGOR G. PENA ARAGOL	7/52525	INSPECTOR MD.	
	Tresons Lonulla Endagines	23883486	Inspectoe IC,	B
.20	Ivan Alzran Manini	23874067	Inspector Yz	When
3	Water Delgado Asella	23867758	SuperVisor GPSR	O. Capal langur
S	CARLOS D. TORRES GALIANO	23827764	LIBUIDACIONES	Messay
٧	Close Courses Solo	418824448	Paraterto Charcell	3
A2	DSCAR KAYTA RAMINEZ	1050867	Trent of Mac.	The state of the s
Ø	YICTOR HUGO ARTERD PARETA	23638874	JUSTEOTOR DE OBRA CHECOS- CAURI	Jan
0	Anicap form upound	23848672	M II II VERSONES	G.
91	William GNACIA DURA	23922812	SUPERVISOR ESTUDIOS CIVIL	J. B.



AV. PEDRO VILCAPAZA N° 532 – WANCHAŲ CENTRAL TRLIFÓNICA, 084 – 232639 WWW.meriss.gob.pc

Cerencia Ceneral Regional Organo Desconcentado De Mioramiento de Rirgo en sierra y selva

Plan Mantos



REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS Y SUS MODIFICATORIAS FECHA: Cusco, 21 de junio de 2022

Algredo Rivero Villanveva 40771737 Residente GISIA hunotomulos Residente de Obra Honora 2380582 Residente de Obra Hanaca - Denga Tonyo Rossal Burco Dalcado 437445408 Residente de Obra - Persolles Jouro Vicroz Visera Descro 23955294 Residente de Obra - Versolles Jouro Vicroz Visera Descro 23955294 Residente de Obra - Versolles L. Mariella Mercollo Mariel 23953216 Incorrer coaca L. Mariella Mercollo Mariel 23953216 Librio Denga Dengha. Dildo Logano Cerra 40766311 Residente de Obra - Haspen Dengha. Jose Wilberth Vasquez Copo 23857913 Plancenea - affecca con a g	-	Nombres y Apellidos	NO		
Alfredo Rivero Villancea 44136832 Residente GPSR hunofornel Alfredo Rivero Villancea 40771739 Residente de Obra Hanaca-Payor tonyo Evostal Surco Dalgado 43745408 Residente de Obra - Pallelles Louis Victor Voler Passes 23955294 Residente de Obra - Pallelles Josie Minny Zamiera Mariera 23955294 Residente de Obra - Parlelles Le Paeiecea Pacces 23955294 Residente de Obra - Parcelles Linny Zamiera Mecces Aniera 23955294 Librinanciero Zildo Logano Cesa 401662 23955519 Residente de Obra - Hangan Denestra Sose Wilberth Upsquez Copo 23857317 Straceae - attecca con es				Calgo	Firma
Alfredo Kivera Villanveva 40771737 Revidente de Obra Hanacca - Torre Translatoro E Chevarria Ochon 2380562 Pepidente de Obra - Pallelles Julio Vicroz Valea Assaco 2380562 Residente de Obra - Parcalles Julio Vicroz Valea Assaco 23955204 Residente de Obra - Parcalles Julio Vicroz Valea Assaco 23955204 Residente de Obra - Parcalles Julio Vicroz Valea Assaco 23955204 Residente de Obra - Parcalles Asia America Santos 23955204 Residente de Obra - Parcalles Asia Assaco Assaco Anadores Asia Assaco Assa		Jum (allos landor i aluena	44131832	Nocidente Cosa	
Custavo E Chevarra Ochor 23806622 Rossal & urc Dalado 43745408 Julio Vicroz Valer Descus 23955204 Li Mariella Merces Arces 23955216 Li Mariella Muelles Arces 23955519 Vildo Losano Cen 40766311 Jose Wilberth Vasquez Copo 23859717		Alfredo Rivera Villanveva	でとた/ただOh		The state of the s
Rossal Surce Deleado 43745408 John Vicroz Valer Descret 23955204 John Vicroz Valer Descret 23952216 L. Mariella Merles Anies 23955519 Linimy Zamicha Ama (40766311 Dose Wilberth Vasquez Copo 23859717				sessabilité de Uma Manocca - losge Tomos	Chan
Rossal Surce Daloado 43745408 Juiro Vicroz Valen Dassich 23955204 L. Mariella Merles Anies 23953216 L. Mariella Mula Zildo Logano Cen Jose Wilberth Vasquez Copo 23859317		GuaTaro E Chevarria Ochoa	23805682	Felidente de Obra - RIILIER	
Jours Victor Valer Dessuce 23955204 Lo Pariella Negroba Ander 23993216 Lo Pariella Tuelles Paries 23955519 Zildo Logano Cren 40766311 Jose Wilberth Vasquez Copo 23859717		Rossal Surce Dalado	43745408		1. (0)
23955516 23955519 34497661 40766311		Juilo Vicroz VALER DESTICA	73955204		Carmon Ca
23955519 23955519 40766311 23859313					The state of the s
Lopo 2385919		TATONIO NEGRON HADIE	23993216		
40766311 40766311 Copo 23859713	-	162	23955519	LIBUIDAGOR TIWASITE	The Control of the Co
40766311	-	JAIMY Zamera Falma	1 of the hotel		
40466511 Copo 23859717		211do Logano Can		A CONDEANC OF CLERCAL	1 Sandar
COPO 23859717 D/MACENERO -	-		40406511	Loridante de Otra - Hayan Dorrechu.	3
		Copo	23859713	DIMELENEAR - CHECCA CONDE	



frabajemos Im estirece

AV. PODIO VIENTANIA GEVIRAL TELETANICA, 064 spie*mitisselan*i

CLAM DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA V 581,04 CHRISTIAN AND STATES AND SALE





REGISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA: DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS Y SUS MODIFICATORIAS

FECHA: Cusco, 21 de junio de 2022

Albert Rosa Darla Ytro Albert Egiss Rosas Alsert Rosa Rosa Rosa Assa Temica Conca Assa Conca Assa Miss Temica Conca Assa Lose Conca Assa Miss Temica Conca Assa Miss Temica Conca Assa Miss Miss Rosans Conca Assa Miss Miss Miss Technology Assa Technology	°Z	Nombres y Apellidos	ING	Cargo	Firma
Albert Eggs Pajas Aragam Jose Lun chavez Jose Horo Aragam Usche H. Burnsones Valderglesica 41643319 Ezak Murow Serenso Howres Ingid Pamela Calour Bashista 42534401	CX	Jednit Kora Danla YFO	hiotes9h	Net for aus	Japan Company
Jose Lun chaver Jose Wine Aragan Usto- H. auintones Valderglesias 41643319 Reach Moran Seeaws Howres Ingid Bomela Calove Bashsta 42274401	00	Albert Rojas Rojas	72643933	Asist Ternias Conca	大块
Jose Huno Aragon Victo- H. Buintonos Volderglesias 41643319 R Euce Muron Selenvo Houres Ingrid Pamela Calove Bautesta 4224401.	23		239.50027	1) misenero Com	À
416643319 A 41610637 42274401	CX =	-1650 Hino Brugain	23929343	15157. Dolum comes	1
EDICK Meton Seleans Howths 1 Ingid Pamela Cafort Bautista 72274401. Mori Errquez Marado 23864074	5	Victor H. Curingonos Volderaplesias	41643319	Responsable Amacen	
Ingid Pamela Calour Bouthsta 42274401. Mori Errquez Mearado 23864074 A	w	ELICK MILTON SECENDO MONTES	41610637	ASIST, TECMICO.DI 4	The Same
Hori Errquez Marado 33864034 h	, +	Ingrid Pamela Catori Bouthsta) ohh t22t	Dsist. Delministration	A. A.
	00	Honi Empary Morado	23864074	Asst. Administration	(Page)
					3



